

# PROVINCIA DE SALTA



SIN CARGO

## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5461  
EDICION DE 26 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILDES

MIERCOLES, 7 DE AGOSTO DE 1957

CORREO  
Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA

Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Dr. JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. ADOLFO GAGGILO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956—

Art. 1° — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1° del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	" 3.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual . . . . .	\$ 11.25
" trimestral . . . . .	" 22.50
" semestral . . . . .	" 45.00
" anual . . . . .	" 90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente!	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de Inmuebles .....	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
"    de vehículos, maquinarias, ganados .....	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
"    de muebles y útiles de trabajo .....	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales .....	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones .....	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas .....	120.00	9.00	—	—	—	—
Contratos de Sociedades .....	0.30	palabra	0.35	más el 50%	—	—
Balances .....	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos .....	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

M. de Gob. Nº	580 del 19/7/57	— Amplía en la suma de \$ 350.000.— el Anexo I— Inc. 1— Crédito Adicional— Principal a) 2— Parcial 1— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. ....	1789
" " A. S. "	581 " 20/7/57	— Modifica el art. 56 del Decreto-Ley 77/56 (Jubilaciones y Pensiones de la Provincia). ...	1790
" " " "	582 " "	— A partir del 1º de Enero del corriente año la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, será el organismo encargado de otorgar, con aprobación del P. E. y liquidar las pensiones a la invalidez, que con anterioridad y hasta el 31 de Diciembre de 1956, eran atendidas por el Banco de Préstamos y Asistencia Social. ....	1790
" " " "	583 " "	— Autoriza la apertura de un crédito para la campaña de Erradicación de la Viruela en la Provincia de Salta. ....	1790
" " Econ. "	584 " "	— Transfiere partida del Presupuesto de Obras Públicas —Ejercicio 1957— Recursos Provinciales, para reforzar el Anexo H— Obras Públicas— Inc. 5— Para pago de deuda atrasada por obras públicas— Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	1790 al 1791
" " A. S. "	585 " "	— Aprueba adjudicación dispuesta mediante concurso de Precios por la Oficina de Compras del Ministerio de A. Sociales a favor de varias firmas, para la provisión de verduras y frutas, a los Hospitales de la Capital. ....	1791
" " Econ. "	586 " 22/7/57	— Amplía el alcance del art. 3º apartado b) del Decreto-Ley 442, dejando establecido que los fondos que solicita la Dirección de Arquitectura con destino a la ejecución del Plan de Obras para el corriente ejercicio serán aplicados a la atención del pago de facturas correspondientes a órdenes de compras. ....	1791
" " " "	587 " "	— Establece que el Decreto-Ley 525, crea el ítem 2— Otros Gastos— en el Inc. 1/5 con el Parcial 23— Gastos Generales" a clasificar por inversión del Anexo C del Presupuesto General de Gastos para 1957 — Contaduría General de la Provincia .....	1791
" " " "	588 " "	— Concede un préstamo a la Municipalidad de Rosario de Lerma, a los fines de que realice los trabajos de ampliación en su edificio propio. ....	1791 al 1792
" " " "	589 " 24/7/57	— Da por cumplida la labor de la Comisión Previsoria del Banco Provincial creada por Decreto-Ley 422. ....	1792
" " " "	590 " 25/7/57	— Concede un préstamo a la Municipalidad de La Caldera, a los fines de que la misma pueda completar el costo total de la instalación de la Usina Hidroeléctrica. ....	1792
" " " "	591 " "	— Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía solicita transferencia de partidas del Anexo I— Inc. I— Crédito Adicional— ítem 2— Princ. a) 2— Parcial 1, para reforzar el Parcial 39 del Anexo C— Inciso 1— ítem 2— Principal b) 1. ....	1792
" " " "	592 " "	— Amplía el ítem 2— Otros Gastos— del Inc. II— Banco Provincial de Salta del Anexo J. ....	1792 al 1793
" " " "	593 " "	— Aprueba el Balance General del Banco Provincial de Salta al 31 de Diciembre de 1956. ....	1793 al 1794
" " A. S. "	594 " "	— Rehabilita por el término de cinco años las pensiones otorgadas a varias personas. ....	1793
" " Econ. "	595 " 30/7/57	— Incluye a los trabajos de "Ampliación Red Aguas Corrientes en Villa Las Rosas Etapa C como obra complementaria del Rubro Funcional II— Unidad Funcional 34— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A del Plan de Obras vigente, atendido con recursos provinciales. ....	1794
" " " "	596 " "	— Transfiere en carácter de donación, a la Universidad Nacional de Tucumán, los terrenos de propiedad de la Fcia. ....	1794
" " " "	597 " "	— Acuerda a la Municipalidad de Metán un préstamo. ....	1794

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Econ. N°	8576 del 14/6/57	— Faculta al Consejo de Fomento Ganadero a requerir el asesoramiento e informaciones de los funcionarios de las distintas reparticiones de la Administración.	1795
" " Gob. "	8927 " 18/7/57	— Reconoce los servicios prestados por personal de la Secretaría General de la Intervención Federal.	1795
" " Econ. "	8928 " 8/7/57	— Amplia por treinta días el término fijado para el faenamiento de ganado criollo y de invanada.	1795
" " " "	8929 " "	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Estadística e Invest. Económicas.	1795
" " Gob. "	8930 " "	— Autoriza a la Dirección Provincial de E. Física a otorgar un subsidio a favor de la Asociación Salteña de Bochas.	1795
" " " "	8931 " "	— Autoriza a viajar a la ciudad de Tucumán, en representación de la Provincia de Salta, a los actos del 9 de Julio a varios funcionarios.	1795
" " Econ. "	8977 " 10/7/57	— Contaduría General de la Provincia dispone una transferencia de partidas.	1796
" " " "	8989 " 12/7/57	— Declara en comisión a todo el personal del Banco Provincial de Salta.	1796
" " Gob. "	9068 " 13/7/57	— Designa en carácter de ascenso a un empleado del nombrado Ministerio.	1796
" " " "	9069 " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un agente de la Comisaría Seccional Segunda.	1796
" " " "	9070 " "	— Deja cesante a un agente de la Comisaría Seccional Cuarta.	1796
" " " "	9071 " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía.	1796
" " " "	9072 " "	— Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a un Profesor de la Escuela Provincial de Bellas Artes.	1796
" " " "	9073 " "	— Dispone la apertura de un crédito denominado Valores a Regularizar — Dirección de Suministros de la Cárcel Penitenciaria.	1796 al 1797
" " " "	9074 " "	— Concede licencia extraordinaria a un Profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen".	1797
" " " "	9075 " "	— Concede licencia extraordinaria a una Profesora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales.	1797
" " Gob. "	9076 " 13/7/57	— Aprueba resolución dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen".	1797
" " " "	9077 " 15/7/57	— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S.S. el señor Ministro de Gobierno.	1797
" " " "	9078 " "	— Pónese en posesión de la Cartera en la Subsecretaría de Estado del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública al Sub-Secretario de la misma Escribano Pú. Nac. señor Carlos Jesús Shaw de Estrada.	1797
" " Econ. "	9079 " "	— Declara en comisión a todo el personal dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	1797
" " A. S. "	9080 " "	— Reconoce los servicios prestados por un médico.	1797 al 1798
" " Econ. "	9081 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Presidente de Contaduría General de la Provincia.	1798
" " " "	9082 " "	— Designa Presidente de Contaduría Gral. de la Provincia, al señor Félix Humberto Gilfré, con retención del cargo de Contador Mayor de dicha repartición.	1798
" " Gob. "	9083 " "	— Declara feriado el día 16 de Julio en la localidad de Metán.	1798
" " Econ. "	9084 " 17/7/57	— Declara autorizada la licencia extraordinaria solicitada por el Oficial Mayor de Dirección de Arquitectura.	1798
" " " "	9085 " "	— Contaduría Gral. dispone la transferencia de partida para atender el pago de los subsidios acordados a las Municipalidades para la realización de obras públicas.	1798
" " Gob. "	9086 " "	— Abre un crédito de urgencia para gastos que demandará la elección de convencionales.	1798 al 1799
" " " "	9087 " "	— Aprueba las horas semanales de clase en la Escuela de Policía.	1799
" " A. A. "	9088 " 10/7/57	— Designa a dos enfermeros Representantes del Ministerio de A. Sociales y S. Pública.	1799
" " Econ. "	9089 " "	— Aprueba una Circular de Contaduría General.	1799
" " " "	9090 " "	— Designa personal en administración de Vialidad de Salta.	1799
" " " "	9091 " 19/7/57	— Aprueba certificado de la obra Estación Sanitaria de Cerrillos.	1799
" " " "	9092 " "	— Modifica el art. 2º del decreto 9052 dejando establecido que la designación a favor del señor Rogelio Aquileo Ibañez y no como se especificó.	1799
" " " "	9093 " "	— Autoriza a Administración de Vialidad para adquirir un tambor doble para tractor.	1799 al 1800
" " " "	9094 " "	— Dispone la incorporación del decreto-ley 348/56 dentro del Anexo C— Inc. 1— Item 2— Otros Gastos bajo la denominación "Atención Gastos Remate Público Materiales Acopiados por Dirección de Arquitectura.	1800
" " " "	9095 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Provincial de E. Física.	1800
" " Gob. "	9096 " "	— Dispone la adscripción de una Escribana.	1800
" " Econ. "	9097 " "	— Aprueba planillas de liquidación de horas extraordinarias a favor del Auxiliar Mayor del nombrado Ministerio.	1800
" " " "	9098 " "	— Fija precios máximos para la comercialización de carne vacuna.	1800 al 1801

## LICITACIONES PUBLICAS:

N°	091	— Administración Gral. de Aguas — Ejecución de la obra N° 438.	1801
N°	081	— Agua y Energía Eléctrica — Licitación Pública N° 140/57.	1801
N°	049	— Banco Provincial de Salta — Lic. Pú. N° 1	1801
N°	035	— Agua y Energía Eléctrica — Obras de captación para la provisión de agua al Campamento de Y. P. F.	1801
N°	034	— Municipalidad de Tartagal — Para la ejecución de obras de ampliación de nichos en el Cementerio.	1801
N°	026	— Municipalidad de la Ciudad de Metán — Lic. Obras Públicas para la provisión de desagüe cloacal.	1801
N°	020	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 7	1801
N°	067	— Consejo Gral. de Educación — Propuestas para la provisión de muebles.	1801

PAGINAS

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 093 — Administración Gral. de Aguas— Ejecución de la Obra Nº 473.	1801
Nº 092 — Administración Gral. de Aguas— Ejecución de la Obra Nº 485.	1801

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 094 — s/por Compañía Argentina de Obras S. R. L. (C. A. D. O.)	1801 al 1802
Nº 089 — s/ por Juan B. López.	1802
Nº 080 — S/ Por Antonia Romano de Borja	1802
Nº 079 — S/ Por Venancio Díaz.	1802
Nº 078 — S/ Por Irene Cárdenas.	1802
Nº 077 — S/ Por Ventura Villagra de Cardozo.	1802
Nº 057 — s/p Por Bernardo Cárdenas.	1802
Nº 056 — s/p Por Esteban Mogro.	1802
Nº 055 — s/p Por Ventura Villagra de Cardozo.	1802
Nº 050 — s/p Por José M. Rodríguez.	1802
Nº 022 — s. por Pedro A. Ramos	1802
Nº 015 — s. por Ceferino Velarde.	1802
Nº 014 — S. por Ceferino Velarde.	1802
Nº 012 — S. por Ciriaco Soto.	1802

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 090 — De doña María Elena González de Rodríguez	1802
Nº 062 — De don José Héctor Aquiles Casale.	1802
Nº 061 — De don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruiz de Giménez.	1802
Nº 058 — De doña Victoria Cardozo de Villacorte.	1803
Nº 053 — De don Lidoro Lobo.	1803
Nº 042 — De don Filadelfo Martínez.	1803
Nº 028 — De don Julio Augusto Cintioni.	1803
Nº 023 — De don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa.	1803
Nº 15899 — De don Rodríguez Antonio o José María Antonio	1803
Nº 15898 — De Félix Baes	1803
Nº 15897 — De Amelia Aparicio	1803
Nº 15896 — De Ramón Miranda	1803
Nº 15889 — De Francisco Pardo Chacón	1803
Nº 15880 — De Don Carlos Campero.	1803
Nº 15870 — De Angel María Figueroa.	1803
Nº 15865 — De Manuel Gareca o Manuel Policarpo Gareca.	1803
Nº 15858 — De Pedro Hermenegildo Rodríguez.	1803
Nº 15855 — De Mariano Cárdenas.	1803
Nº 15854 — De Pedro Figueroa.	1803
Nº 15853 — De Félix Amado ó Félix Salomón.	1803
Nº 15849 — De Saturnino Vecino y Máxima Martín León de Vecino.	1803
Nº 15846 — de Vivente Alejandro Gómez.	1803
Nº 15841 — de Luis Barrientos.	1803
Nº 15832 — De José Camilo Carrizo y otra.	1803
Nº 15831 — De Ernesto Federico Lucena.	1803
Nº 15830 — De Francisco Russo.	1803
Nº 15823 — De don Valeriano Santos.	1803
Nº 15806 — De Pedro Cruz Martínez.	1803
Nº 15805 — De Vicente Ovando.	1803
Nº 15804 — De Eduardo Palomo.	1803
Nº 15802 — José Domínguez.	1803
Nº 15796 — De Próspero Machuca	1803 al 1804
Nº 15789 — (Testamentario) de Juan Manuel Gatezco	1804
Nº 15785 — De Carmen Villafañe de Torres o etc.	1804
Nº 15780 — De Victor Lucio Valdez	1804
Nº 15758 — De don Máximo Rúa	1804
Nº 15755 — De don Salomón Alberto Sauad	1804
Nº 15733 — De don Pedro Fanor Guerrero.	1804

CITACIONES A JUICIO:

Nº 060 — León Tarraga Humberto vs. León Domíngua Solís de.	1804
Nº 024 — Juicio: Clara Elisa Ferrer de Rubí y otros vs. Argentina Romero de Gómez.	1804
Nº 15834 — Juicio: "Aguilera Clodomiro y otros versus Francisco Dall Agata y otros.	1804

REMATES JUDICIALES:

Nº 086 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Ocampo Vicente.	1804
Nº 085 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Villegas Paulino Adhemar vs. López Elías Z.	1804
Nº 084 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Los 49 Autánticos S. R. L. vs. Castillo Eulogia Argentina Escalante Vda. de.	1804
Nº 076 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — juicio: Massalin y Celasco S. A. vs. Rubén Darío Gómez y María Fermína Zúñiga de Gómez.	1804
Nº 070 — Por Armando G. Orce — juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga.	1804 al 1805
Nº 065 — Por Manuel C. Michel — juicio: Tomás García Bes vs. José Neme Scheij.	1805
Nº 051 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. — Juicio: Juncosa Ricardo Alberto, Carlos Federico y Rodolfo Aldo, Margarita Juncosa de Martínez vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de.	1805
Nº 048 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rodríguez Francisco Oscar vs. Cartaman Rufino.	1805
Nº 047 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Lajad Manuel Luis vs. Marinero Domingo.	1805

## PAGINAS

Nº 040 — Por Armando G. Orce — Juicio: Conrado Marcuzzi S.R.L. vs. Martinotti Libero Juan Pedro é Ilda Josefa Pastore.	1875
Nº 039 — Por Armando G. Orce — Juicio: Figueroa Echazú Mario vs. Camaño Ramón Norberto.	1875
Nº 017 — Por Miguel C. Tartalos — Juicio: Felisa Romano-de Fernández vs. Ceferino V. Ríos	1805 al 1836
Nº 15888 — Por Martín Leguizamón Juicio: Carullo é Ibarra vs. Margarita C. de Meregaglia y Humberto Moreno.	1806
Nº 15887 — Por Martín Leguizamón Juicio: Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga.	1806
Nº 15883 — Por Manuel C. Michel Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta.	1806
Nº 15857 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: La Mundial vs. Ramón Aguilar.	1806
Nº 15809 — Por: Adolfo A. Sylvester -juicio: Augusto A. Castro vs. Gerardo C. Sartini.	1806
Nº 15763 — Por: Arturo Salvatierra -juicio: Eduardo Ramos y Matías Moréy vs. Beredicto Rodrigucz.	1806
Nº 15761 — Por: José Alberto Cornejo -juicio: Gimenez Dionicio vs. José Benítez.	1806
Nº 15756 — Por: José Albarto Cornejo -juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel Luciano Colque.	1806 al 1807

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 15735 — Promovido por Juan Vera, Ilda Gregoria Solaligue de Vera y Benita Patricia Vera.	1807
---	------

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:**

Nº 083 — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Virginia H. M. de González.	1807
Nº 082 — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Jesús Mendez.	1807
Nº 068 — Peral García y Cia. vs. Sbrogio Angel Aldo.	1807
Nº 064 — José Domingo Saicha vs. Angel Silverio López.	1807
Nº 063 — Electrograf S. R. L. vs. Masud Julio Salomón.	1807

**CONCURSO CIVIL:**

Nº 15803 — De Normando Zúñiga.	1807
--------------------------------	------

**SECCION COMERCIAL****CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 088 — Notarfrancesco y Diaz— S. R. L.	1807 al 1808
Nº 087 — Villagrán, Hermanos— S. R. L.	1808 al 1809

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 071 — Antonio Dami — S. R. L.	1809
----------------------------------	------

**TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:**

Nº 072 — Droguería Sarmiento S. R. L.	1809
Nº 046 — Bernardina Verónica Liendo transfere a Gabriel Salomón.	1809

**AVISOS COMERCIALES:**

Nº 073 — Orientación Mecánica S. R. L.	1809
Nº 069 — Orientación Mecánica S. R. L.	1810

**SECCION AVISOS****AVISOS:**

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1810
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1810
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1810

**SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETOS—LEYES:****DECRETO-LEY Nº 580-G.**

**ORDEN DE PAGO Nº 135**  
del Ministerio de Gobierno.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expediente Nº 3800/57.

—VISTO este expediente por el que el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública considera de imprescindible urgencia la ampliación de la partida creada por Decreto-Ley Nº 402 del 27/II/57, a los fines de poder atender los pagos de sueldos, jornales y otros gastos que demandan la atención y fiscalización de Termas Rosario de la Frontera; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que las entradas del mencionado establecimiento termal aseguran una recaudación en el presente ejercicio, superior a lo calculado, por lo que es factible hacer lugar a la ampliación solicitada, para lo cual se hace necesario re-

forzar el "Crédito Adicional" al que ingresarán por Rentas Generales esos fondos;  
—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

el Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Ampliase en la suma de \$ 350.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) el Anexo I— Inciso 1— Crédito Adicional— Principal a) 2— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor para 1957, fondos que serán tomados de Rentas Generales con imputación al presente Decreto-Ley.

Art. 2º.— Transfiérase la suma de \$ 350.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) del Anexo I— Inciso 1— Crédito Adicional— Principal a) 2— Parcial 1 para reforzar el Anexo D— Inciso 19— Item 2— Principal a) 2— Parcial 1 Administración y Fiscalización Termas Rosario de la Frontera" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGOS del

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 350 000 — (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados en los conceptos del presente Decreto-Ley, con imputación al ANEXO D— INCISO 19— ITEM 2— PRINCIPAL a) 2— PARCIAL 1 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— El presente Decreto-Ley será refundado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
ALFONSO GAGGIOLA  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**DECRETO-LEY N° 581-A.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente N° 185/C/57 (6118/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente el proyecto de modificación al art. 66 del Decreto-Ley 77/56, presentado por el señor Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, elevado con algunas enmiendas por el señor Interventor de la mencionada repartición para aprobación del Poder Ejecutivo; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que es indudable que la redacción confusa del art. 66 del Decreto-Ley 77/56, hace necesaria su modificación en forma que se establezcan por el mismo normas claras y terminantes que permitan su fácil interpretación y aplicación;

—Que no se justifica la liquidación de intereses sobre un capital inmovilizado y por el que la Caja sufrió el riesgo de acordar jubilación por incapacidad;

—Que a criterio de este Gobierno corresponde para tal fin adoptar los conceptos más precisos y ecuanímenes de los proyectos presentados, con las modificaciones aconsejadas por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

—Por ello y atento a lo expresado dictamen corriente a fojas 3 a 7,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Modifícase el art. 66 del Decreto Ley 77/56, que queda en la siguiente forma:

"Art. 66º.— El afiliado que después de haber prestado servicios durante cinco años como "máximo, quedara cesante por razones de salud, o por supresión de su cargo, o por otra causal no imputable a él, tendrá derecho, si desea retirarse como afiliado de la Caja, y siempre que no le corresponda un beneficio mayor, a un subsidio igual al monto de los aportes que hubiera efectuado, calculado hasta la fecha de su cesantía.

—A los fines del presente artículo las causales de cesantía imputables al afiliado, son:

- "a) Comisión de un delito contra la Administración Pública o en ejercicio de sus funciones;
- "b) Comisión de cualquier otro delito que dé lugar a acción pública;
- "c) Comisión de una infracción de la que resultare sancionado en sumario administrativo levantado en legal forma".

Art. 2º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE  
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO-LEY N° 582-A.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente N° 503/S/57.

—VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia desde el 1º de Enero de 1957 viene atendiendo los pagos de las pensiones a la invalidez instituidas por Decreto N° 703/43, refrendado por Ley N° 813/47 y Decreto Reglamentario N° 2879/44, que las colocaban a cargo de la Caja de Préstamo y Asistencia Social (hoy Banco de Préstamo y Asistencia Social), por un valor de \$ 25.— % cada una, que luego fué aumentado a \$ 100.— %, a partir del 1º de Abril de 1956 por Resolución de su Honorable Directorio tomado en Sección del 2 de Agosto de dicho año (Acta N° 288), de acuerdo con la autorización que le confería el artículo 1º inc. u) de su Ley Orgánica N° 1264 de fecha 24 de Octubre de 1950; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que si bien por Decretos Leyes Números 393, 495 y 517 se estableció que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia abonará las pensiones a la invalidez y se crearon las partidas para atender el gasto, no expresó en ninguno de ellos que dicha Institución sería en lo sucesivo la única encargada de otorgar y liquidar los expresados beneficios; como tampoco la forma y condiciones en que los mismos serán discernidos, omisión que es necesario salvar;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, a fojas 1,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— A partir del 1º de Enero del corriente año, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, será el organismo encargado de otorgar, con aprobación del Poder Ejecutivo, y liquidar las pensiones a la invalidez por un valor de CIENTO PESOS (\$ 100.—) MONEDA NACIONAL cada una, que con anterioridad y hasta el 31 de Diciembre de 1956, eran atendidas por el Banco de Préstamo y Asistencia Social.

Art. 2º.— Hasta tanto el Poder Ejecutivo apruebe la reglamentación que al efecto le eleve la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, las pensiones a la invalidez serán otorgadas, con aprobación del Poder Ejecutivo en la forma y condiciones establecidas por Decreto 703/43 aprobado por Ley 813/47 y su Decreto Reglamentario N° 2879/44, siendo suficiente para acreditar la invalidez que ella se encuentre certificada por un médico oficial o por el Servicio de Reconocimientos Médicos.

Art. 3º.— La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, atenderá los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto Ley exclusivamente con los fondos que al efecto le entregue la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 4º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA  
ADOLFO GAGGIOLIO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO-LEY N° 583-A.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente N° 24.615/57 (2).

—VISTO la Campaña de Erradicación de la Viruela en la Provincia de Salta, programada por la Dirección de Medicina Sanitaria; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que es absolutamente necesaria la adopción de medidas que concurren a materializar los fines de la Campaña, aludida;

—Que es un deber inexcusable de las autoridades sanitarias actuar intensa y enérgicamente en la prevención del mal, arbitrando los medios económicos necesarios;

—Que el bienestar general, consagrado en el Preámbulo de la Carta Magna, no podría ser efectivizado si se pusiese en peligro la sanidad de la colectividad;

—Que el presente caso encuadra en el inciso d) del Art. 21º de la Ley de Contabilidad 941;

—Por todo ello y de acuerdo a lo informado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Autorízase la apertura de un crédito por CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.000.— %) para la CAMPAÑA DE ERRADICACION DE LA VIRUELA en la Provincia de Salta, que se tomará de Rentas Generales y con imputación al presente Decreto Ley, a los efectos del cumplimiento de las medidas que se disponen y de la realización general de la Campaña aludida.

Art. 2º.— La suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.000.— %) se depositará a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cuenta especial que al efecto, abrirá el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA  
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

**DECRETO-LEY N° 584-E.**

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente N° 3010/57.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se transfiera la suma de \$ 1.200.000.— del Presupuesto de Obras Públicas— Ejercicio 1957—

Recursos Provinciales, para reforzar el Anexo H— Obras Públicas— Inciso 5, "Para pago de deuda atrasada por obras públicas"— Recursos provinciales, con destino exclusivo al pago de retroactividad del personal obrero jornalizado de obras públicas por el año 1956;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia transfírase la suma de \$ 1.200.000.— (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) del Presupuesto de Obras

Públicas— Ejercicio 1957— Recursos Provinciales, para reforzar el Anexo H— Obras Públicas— Inciso 5— "Para pago de deuda atrasada por obras públicas— Recursos Provinciales", de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION:**

H—I—1—5-A-II-26	\$ 450.000
H—II—1—5-A-II-34	" 100.000
H—I—1—5-A-II-36	" 300.000
H—I—1—5-A-IV-18	" 300.000
H—I—III—5-B-II-1	" 50.000 \$ 1.200.000.—

**REFUERZO.**

H—5 "Deuda atrasada para obras públicas" \$ 1.200.000.—

Art. 2º.— El monto transferido por el artículo anterior lo es únicamente para hacer frente al pago de las planillas de retroactividad del personal jornalizado de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLO
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO-LEY Nº 585-A.

SALTA, Julio 20 de 1957.

Expediente Nº 24.372/57.

—VISTO la necesidad de proveer de verduras y frutas a los Hospitales de la Capital, Hogar del Niño, Hogar de Ancianos de la Merced y Hogar Escuela "Dr. Luis Linares" de La Caldera; y

—CONSIDERANDO:

—Que por el monto total a que asciende la provisión de referencia correspondería efectuar licitación Privada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Nº 941, en su artículo 49º;

—Que no obstante estas disposiciones y en razón de la urgente necesidad que existía para efectuar esta provisión a los distintos servicios nombrados precedentemente a fin de no entorpecer su normal desenvolvimiento, contemplada en el artículo 50º, inciso b) de la citada Ley de Contabilidad, se prescindió de Licitación Privada, llamándose a Concurso de Precios entre distintas firmas del ramo, habiendo resultado de mayor conveniencia las ofertas formuladas por las de Antonio Bayo é Hijo y Manuel Mohadas Hijo;

—Que a raíz de los motivos apuntados se resolvió efectuar la adjudicación por Concurso de Precios, subsanándose así los inconvenientes que significan efectuarla mediante Licitación Privada, por lo dilatado de su trámite;

—Por todo ello, atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Apruébase la adjudicación dispuesta mediante Concurso de Precios Nº 88 por la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a favor de las firmas que se especifican a continuación, para la provisión de verduras y frutas, durante el mes de Marzo del corriente año, a los Hospitales de la Capital, Hogar del Niño, Hogar de Ancianos de La Merced y Hogar Escuela "Dr. Luis Linares" de La Caldera, de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 11 del presente expediente, y por un total de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CIENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 82.377.20):

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes ANTONIO BAYO é HIJO (\$ 61.657.20), MANUEL MOHADAS HIJO (20.720.-), and TOTAL GENERAL (\$ 82.377.20).

Art. 2º.— El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto-Ley, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Princi-pal a) 1— Parcial 32 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO
DR. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO-LEY Nº 586-E.

SALTA, Julio 22 de 1957.

Expediente Nº 2657/1957.

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se amplíe el alcance del artículo 3º apartado b) del Decreto-Ley Nº 442, de fecha 28 de Marzo del corriente año, en el sentido de que los fondos destinados a la ejecución del Plan de Obras para el corriente ejercicio 1957 a que se refiere dicho Decreto-Ley puedan ser aplicados por la mencionada repartición para el pago de las órdenes de compra emitidas hasta el 30 de Junio ppdo., y gestiona asimismo la autorización necesaria para efectuar pagos directos por algunas inversiones en obras públicas hasta \$ 20.000.— ½ que se encuentra facultada a adquirir por Decreto-Ley Nº 321 del 8/XI/56; y

—CONSIDERANDO:

—Que el pedido expresado obedece al propósito de agilizar el trámite de pago a a creditos por provisión de materiales con destino a la ejecución de Obras Públicas, cuyos contratos se han visto modificados por la venta en el mercado público de los materiales adquiridos en depósito;

—Que con las medidas expresadas se evitarán las demoras y dilaciones que presenta el trámite seguido en la actualidad para hacer efectivos los créditos de esos artículos;

—Que en lo que respecta a las acturas por adquisiciones que se hagan a partir de 1º de Julio del corriente año, su pago se efectuará mediante imputación preventiva por la Contaduría de la repartición y su autorización mediante el respectivo Decreto Orden de Pago, previa imputación de Contaduría General de la Provincia;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Ampliase el alcance de artículo 3º apartado b) del Decreto-Ley Nº 442, de fecha 28 de Marzo del corriente año, dejándose establecido que los fondos que solicita la Dirección de Arquitectura con destino a la ejecución de Plan de Obras para el corriente ejercicio 1957 serán aplicados a la atención del pago de facturas correspondientes a órdenes de compras emitidas al 30 de Junio de 1957.

Art. 2º.— Autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar pagos directos por aquellas inversiones en obras públicas hasta \$ 20.000.— ½ que se encuentra facultada a adquirir por Decreto-Ley Nº 321 del 8/XI/56.

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO
JUAN FRANCISCO MATHO
DR. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO-LEY Nº 587-E.

SALTA, Julio 22 de 1957.

Expediente Nº 2018/1957.

—VISTO este expediente en el que a fs. 3 Contaduría General formula observaciones al Decreto-Ley Nº 525 del 31 de Mayo de año en curso, en base a las facultades que en tal sentido le confieren los artículos 80 y 81, inciso c) de la Ley Nº 941 de Contabilidad en vigor; y

—CONSIDERANDO:

—Que para poder perfeccionar el instrumento legal de referencia, que crea una partida con destino a la Dirección Provincial de Minería para la organización de su Departamento Geológico y el Laboratorio Químico, se hace necesario modificar su parte dispositiva confor-

me informa Contaduría General de la Provincia;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Establécese que el Decreto-Ley Nº 525 del 31/V/57, crea el rubro 2— rubros 105— 106— de la partida 10 con el rubro 20— rubros Generales a clasificar por inversión de rubro 1— de presupuesto General de Gastos para 1957, con un total de \$ 160.000.— ½ (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines de que el artículo 1º del mencionado Decreto-Ley.

Art. 2º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
JUAN FRANCISCO MATHO
ADOLFO GAGGIOLO
RAUL BLANCHE

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO-LEY Nº 588-E.

SALTA, Julio 22 de 1957.

Expediente Nº 3048/1957.

—VISTO este expediente en el que a Municipalidad de Rosario de Lerma solicita se le otorgue un préstamo de \$ 30.000.— ½ para ser destinado al saneamiento y ampliación de la propiedad de la comuna, ocupa la Misión Municipal Nº 18; y

—CONSIDERANDO:

—Que esta Municipalidad no cuenta con suficientes fondos como para realizar dicha obra, en razón de encontrarse abocada a la ejecución del Matadero y la construcción de canchales en el cementerio, por lo que resulta convenientemente resolver favorablemente la solicitud expresada;

—Que esta Intervención Federal viene concuerdando, como siempre ha sido su propósito, y de acuerdo a sus posibilidades con su apunte financiero a fin de dar solución a todas las problemáticas que de orden económico tengan los distintos municipios de la Provincia;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Concede a la Municipalidad de Rosario de Lerma un préstamo de \$ 30.000.— (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines de que realice los trabajos de ampliación en su edificio propio, que ocupa actualmente la Misión Municipal Nº 18.

Art. 2º.— El importe del préstamo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser amortizado por la Municipalidad de Rosario de Lerma, en cinco cuotas anuales iguales y consecutivas, sin interés, con vencimiento al 30 de Noviembre de cada año, debiéndose deducir sus importes por Contaduría General de la Provincia, mediante comunicaciones al Banco Provincial de Salta, de las participaciones anuales correspondientes a la mencionada Municipalidad.

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General liquidase por su Tesorería Central a favor de la Municipalidad de Rosario de Lerma, la suma de \$ 30.000.— (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, por el concepto expresado, y con imputación a la cuenta: "VALORES A REINTEGRAR AL TESORO— Municipales de la Provincia— Préstamos con cargo reintegración Municipalidad de Rosario de Lerma".

Art. 4º.— Los fondos necesarios para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, deberán tomarse de Rentas Generales con cargo de reintegro de las participaciones correspondientes a la Municipalidad de Rosario de Lerma.

Art. 5º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ADOLFO GAGGIOLLO  
JUAN FRANCISCO MATHO  
RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,  
F. y O. Públicas

**DECRETO-LEY Nº 589-E.**

SALTA, Julio 24 de 1957.

—VISTO el Decreto-Ley Nº 422 del 14 de Marzo del año en curso, por el que se creó una Comisión Provisoria a la que se le asignaron funciones en el Banco Provincial de Salta hasta tanto las actuales autoridades de la Intervención Federal designaran su Directorio; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que dada la labor cumplida por la citada comisión durante el período intermedio hasta la total normalización de esa institución, se estima llegado el momento de nombrar las autoridades previstas en su Ley Orgánica con el objeto de proceder a su reorganización general, la que encuadrará dentro de una nueva estructura que se viene estudiando, y que permitirá en su diferentes secciones una mayor agilidad de trámite y amplitud en sus operaciones crediticias;

—Que gracias a la desinteresada cuanto constante dedicación de los miembros de la mencionada comisión, se han venido superando anomalías e inconvenientes surgidos de la mala conducción administrativa de la institución hasta el advenimiento de la Revolución Libertadora;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Dáse por cumplida la labor de la Comisión Provisoria del Banco Provincial de Salta creada por Decreto-Ley Nº 422 del 14/III/57, é integrada por el Contador Público Nacional don Carlos A. Segón como Presidente; el Asesor Letrado de dicha Institución, Dr. Alberto Austerlitz y el señor Carlos A. Mardones como Vocales, dándoseles las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º.— Designase Presidente del Banco Provincial de Salta con las prerrogativas, atribuciones y deberes fijados por la respectiva Ley Orgánica, al señor RAFAEL ARROYO, L. E. Nº 3.927.221, Clase 1901, D. M. 63 (C. I. Nº 1.136.859 Policía Capital Federal).

Art. 3º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ALBERTO JULIO CHUEKE  
JUAN FRANCISCO MATHO  
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO-LEY Nº 590-E.**

SALTA, Julio 25 de 1957.

Expediente Nº 3150/1957.

—VISTO este expediente en el que la Muni-

cipalidad de La Caldera gestiona se le concede un préstamo por la suma de \$ 200.000.— 7/8 para cubrir el costo total de la instalación de la Usina Hidroeléctrica de esa localidad; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que resulta conveniente resolver favorablemente la solicitud expresada en razón de la necesidad que experimenta la Municipalidad de La Caldera de contar con la Usina de referencia a la mayor brevedad y para lo cual dispone ya de un subsidio de \$ 300.000.— 1/2 establecido por Decreto Nº 7527/57;

—Que no disponiendo esa Comuna de los fondos para completar el costo de las instalaciones necesarias gestiona se le adelanten los mismos con cargo de reintegro de las participaciones que le correspondan, lo que se proporcionará la disponibilidad de las sumas suficientes para hacer frente a esas erogaciones;

—Que este Gobierno ha propiciado la recuperación gradual de las autonomías comunales y el progreso de los Municipios, de acuerdo a las directivas básicas del Gobierno de la Revolución;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Concédese a la Municipalidad de La Caldera un préstamo de \$ 200.000.— 7/8 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines de que la misma pueda completar el costo total de la instalación de la Usina Hidroeléctrica en la localidad.

Art. 2º.— Los fondos para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberán tomarse de Rentas Generales con cargo de reintegro de las participaciones correspondientes a esa Municipalidad.

Art. 3º.— El préstamo acordado por el artículo 1º deberá ser amortizado por la Comuna de La Caldera en veinte (20) cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés, con vencimiento al 30 de Junio de cada año.

Art. 4º.— Dispónese que las cuotas mencionadas sean deducidas por Contaduría General, mediante comunicaciones al Banco Provincial de Salta, de las participaciones anuales que correspondan a la Municipalidad.

Art. 5º.— El importe del préstamo expresado precedentemente deberá ser entregado a la Municipalidad de La Caldera una vez aprobada la adjudicación de los trabajos para la instalación de la usina de referencia, debiendo previamente la Comuna presentar testimonio de la

escritura pública por la que se establece la servidumbre a favor de la misma por parte de los propietarios de la calda de agua que proporcionará la energía necesaria a la obra.

Art. 6º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
ALBERTO JULIO CHUEKE  
JUAN FRANCISCO MATHO  
RAUL BLANCHE.

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**DECRETO-LEY Nº 591-E.**

SALTA, Julio 25 de 1957.

Expediente Nº 2578/1957.

—VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita se le am-

plien los fondos asignados para hacer frente a los gastos de útiles, libros e impresiones y encuadernaciones, en razón de que los mismos resultan insuficientes para la atención de esas necesidades; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que resulta necesario disponer la transferencia de dicha suma del Anexo I— Inciso I— Crédito Adicional— Item 2— P. Principal a)

2, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, a fin de resolver favorablemente lo solicitado;

—Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Legislativo**

**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Transfiérese del Anexo I— Inciso I —Crédito Adicional— Item 2— Principal a) 2— Parcial 1, del Presupuesto en vigencia, la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS

MONEDA NACIONAL), para reforzar el Parcial 39 del Anexo C— Inciso I— Item 2— Principal b) 1.

Art. 2º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA  
JUAN FRANCISCO MATHO  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE  
ALBERTO JULIO CHUEKE

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

**DECRETO-LEY Nº 592-E.**

SALTA, Julio 25 de 1957.

—VISTO que el Banco Provincial de Salta solicita se dispongan las medidas necesarias a fin de posibilitar la disponibilidad de fondos para hacer frente a las erogaciones derivadas de la impresión de cheques particulares y oficiales que resultan imprescindibles por la carencia de esos elementos, como así también para la impresión de nuevos formularios que demanda la reorganización del organismo; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que es conveniente, a fin de resolver favorablemente lo solicitado, disponer la ampliación del Item II— Otros Gastos— en la suma

suficiente para atender las erogaciones expresadas, no resultando necesaria la determinación de los recursos para atender el aumento men-

cionado por cuanto el mismo puede ser atendido con los ingresos del Banco cuyo monto se

estima alcanzará para cubrir dicha ampliación: —Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Legislativo**

**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Ampliase el Item 2— Otros Gastos del Inciso II— Banco Provincial de Salta del Anexo J— del Presupuesto en vigencia, cuyo

texto quedará redactado como sigue:



PARTIDA	CREDITO ANUAL	
	Parcial	Principal
<b>a) GASTOS GENERALES</b>		894.800.—
<b>1 Servicios Generales</b>		894.800.—
2 Alquileres de inmuebles .....	11.800.—	
6 Combustibles y Lubricantes ....	6.000.—	
7 Comunicaciones .....	56.000.—	
9 Conservación de Inmuebles .....	45.000.—	
10 Conservación de instalaciones ...	3.000.—	
11 Conservación de moblajes y artf.	5.000.—	
12 Conservación de maquinarias ..	10.000.—	
13 Conservación de vehículos .....	15.000.—	
15 Energía Eléctrica .....	10.000.—	
16 Entierros y lutos .....	6.000.—	
18 Fletes y acarreos .....	6.000.—	
23 Gastos generales a clasificar por inversión .....	16.000.—	
25 Honorarios y retribuciones a terceros .....	40.000.—	
26 Impuestos y tasas .....	5.000.—	
27 Limpieza y desinfección .....	5.000.—	
33 Retribución de Servicios Oficiales	160.000.—	
35/36 Seguros .....	10.000.—	
37 Servicio de Desayuno y Merienda	30.000.—	
38 Uniformes .....	20.000.—	
39 Útiles, Libros, Impresos y Encuadernaciones .....	360.000.—	
40 Pasajes, viáticos, movilidad y Tras. fon. ....	75.000.—	
<b>b) INVERSIONES Y RESERVAS</b>		2.000.—
<b>1 Servicios Generales</b>		2.000.—
16 Menaje .....	2.000.—	
<b>d) SERVICIOS FINANCIEROS</b>		2.400.000.—
<b>1 Servicios de Deudas</b>		2.400.000.—
Intereses a pagar al Banco Central de la República Argentina, por Redescuento y Caucciones ..	2.400.000.—	
<b>TOTAL DEL ITEM II</b>		<b>3.296.800.—</b>

Art. 2º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.  
 Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.  
 Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:  
**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

**DECRETO-LEY Nº 593-E.**

SALTA, Julio 25 de 1957.  
 Expediente Nº 674/1957.

—VISTO este expediente en el que el Banco Provincial de Salta eleva la registración del Estado Patrimonial del Activo y Pasivo de esa Institución al 31 de Diciembre de 1956, de acuerdo con los resultados del Balance General cerrado en esa fecha, el que arroja una utilidad de \$ 1.078.068.92 %; y

—CONSIDERANDO:

—Que por intermedio de Contaduría General de la Provincia y de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Nº 170 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de fecha 11 de Abril del corriente año, se ha procedido a efectuar un minucioso estudio de auditoría del Balance corriente a fs. 4, de cuyas conclusiones surge que no existen inconvenientes para disponer su aprobación;

—Que del estudio efectuado se desprende que no se ha procedido a formar un fondo de reservas para deudores incobrables, no obstante lo cual al destinarse al capital el 90% de las

utilidades se posibilita al organismo para hacer frente a los quebrantos de los préstamos;

—Que a pesar de lo expresado resulta evidente la conveniencia de que en el futuro se efectúe un análisis detallado de la Cuenta Deudores

en Gestión a fin de pasarlos a Pérdidas y Ganancias o crear la reserva, suficiente con destino a tales fines, como así también proceder a rubricar los libros principales de Contabilidad de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio;

—Que este Gobierno se encuentra actualmente abocado a la tarea de reestructuración del organismo, habiendo merecido su especial atención el aspecto referente a la ampliación del capital, cuya necesidad se acentúa si se tiene en cuenta que la percepción de la Renta F s al ha sido incluida entre las funciões de la Dirección General de Rentas, representando al Banco dicha medida una disminución de sus posibles utilidades;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo**  
**Decreta con fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Apruébase el Balance General del Banco Provincial de Salta al 31 de Diciembre de 1956, corriente en estas actuaciones.

Art. 2º.— Dispónese que en lo que respecta al presente ejercicio el organismo expresado deberá adoptar las siguientes medidas:

a) Rubricar de inmediato sus libros principales de contabilidad;

b) Proceder a realizar el estudio minucioso de la Cuenta Deudores en Gestión a fin de efectuar los cargos correspondientes a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, o crear la reserva necesaria para hacer frente a las imprevisiones que se registren.

Art. 3º.— Dégase establecido que en lo sucesivo el Banco Provincial de Salta no efectuará distribuciones de utilidades ni repartición de bonos sin la previa aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Art. 4º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA**  
**ALBERTO JULIO CHUEKE**  
**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**ROQUE RAUL BLANCHE**

Es copia:  
 Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO-LEY Nº 594 A.**

SALTA, Julio 25 de 1957.  
 Elévese a los N.ºs. 159 A/56, 21.293/56, 14.673/56, 149/S/56, 294/R/57, 244/G/57 y 469/V/57.

—VISTO las solicitudes presentadas separadamente en esos expedientes por las señoras Paulina Toata Ríos de Allende, Elmina Campo de González Pérez, Leonor Caucotto, María Estela M. de Suárez Auina F. de Raúl, Petrona Villafañe de González y María Ceina Espeche de Villado, de prórroga de las pensiones gratificadas por Leyes números 1201 de 22 de Agosto de 1950, 1376 del 26 de Setiembre de 1951, 1391, 1392, 1396, 1398 y 1399 del 8 de Octubre de 1951, que caducaron a los cinco años de la fecha de su otorgamiento; y

—CONSIDERANDO:

—Que conforme a las actuaciones é informes producidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, órgano encargado de la atención de estos beneficios, no han desaparecido las causas que motivaron su concesión;

—Que, no obstante el ánimo de este Gobierno de acceder a lo solicitado por las peticionantes, razones de carácter económico lo inhiben de acordar la prórroga de tales beneficios a partir de la fecha en que caducaron permitiendo tan solo reintegrarlos por el término de cinco años a partir del 1º de Abril de 1957 en que entró en vigencia el presupuesto del presente ejercicio, y la apropiación de la parte correspondiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en los fondos provenientes de la Ley Nacional Nº 13.478, con los cuales debe atender su liquidación y pago;

—Por ello y atento a lo informado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en cada expediente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Legislativo**  
**Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Rehabilitáanse, con anterioridad al 1º de Abril del año en curso y por el término de cinco años, las pensiones otorgadas a las personas que detallan a continuación, por las Leyes que también se expresan y por las cantidades determinadas en las mismas:

Paulina Toata Ríos de Allende Ley Nº 1201 del 22/8/50 por \$ 300.—  
 Elmina Campo de González Pérez Ley Nº 1376 del 26/9/51 por " 200.—

Leonor Caucotto Ley N° 1391 del 8/10/51 por " 200.—  
 María Esther M. de Suelto Ley N° 1392 del 8/10/51 por " 200.—  
 Aurelina F. de Ratel Ley N° 1396 del 8/10/51 por " 300.—  
 Petrona Villafañe de González Ley N° 1398 del 8/10/51 por " 200.—  
 María Celina Espeche de Villoldo Ley N° 1399 del 8/10/51 por " 500.—

Art. 2º.— La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, atenderá el pago de los expresados beneficios con los fondos que reciba al efecto, provenientes de la participación en la Ley Nacional N° 13.478.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**  
**ALBERTO JULIO CHUEKE**  
**JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:  
**ANDRES MENDIETA**  
 Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO-LEY N° 595-E.**  
 SALTA, Julio 30 de 1957.  
 Expediente N° 2008/57.

—VISTO que en el Plan de Obras vigente se incluye el rubro "Construcción de 411 casas en Barrio Villa Las Rosas" en capital, continuación de la obra iniciada en 1953, con recursos provinciales y aporte de terceros —Unidad Funcional N° 34, atendida con recursos provinciales;

—Por ello, atento a que para su funcionamiento y inhabilitación es preciso realizar las correspondientes obras sanitarias,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Inclúyese a los trabajos de "Ampliación Red Aguas Corrientes en Villa Las Rosas— Etapa C" como obra complementaria del Rubro Funcional II— Unidad Funcional 34— Capítulo I— TITULO 5— Subtítulo A del Plan de Obras vigente, atendido con recursos provinciales.

Art. 2º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ALBERTO JULIO CHUEKE**  
**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**LIZARRAGA**

Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
 Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO-LEY N° 596-E.**  
 SALTA, Julio 30 de 1957.  
 Expediente N° 2556/57.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

—Que la Facultad de Ciencias Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, solicita la donación de terrenos fiscales de propiedad de la Provincia, situados en la Sección C— Manzana III— Parcela 3— Catastro N° 37254— nomenclatura de Salta— Capital, con una superficie total de 1.874.12 m2. a fin de construir en los mismos, instalaciones decentes que permitan el adecuado dictado de las disciplinas de estudio que en la misma se cursan, ya que la inusitada afluencia de alumnos hacen insuficiente las actuales dependencias;

—Que el presente requerimiento de donación formulado por las autoridades universitarias concreta las previsiones contempladas en el art. 3º de la Ley N° 1582/53;

—Que al proceder a realizar esta obra se consolida en forma tangible y eficiente la fundación de la Facultad de Ciencias Naturales, ratificando el compromiso adquirido por la Universidad Nacional de Tucumán, en el art. 6º del convenio suscripto con la provincia, en fecha 19 de Diciembre de 1952;

—Que la Facultad de Ciencias Naturales, en el tiempo que lleva funcionando cumple un meritorio servicio en orden al saber, de trascendencia nacional, y del que resulta directa y principal beneficiada la Provincia de Salta;

—Que la Provincia, gestora en su oportunidad, de la creación de dicha casa de estudios, no puede permanecer ajena a la prosperidad de la misma, aún en el orden material y que facilite el cumplimiento de su fin específico;

—Que, por esta razón, accede a lo solicitado, interpretando su decisión como obra de buen gobierno;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Tránsfírese en su carácter de donación, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, los terrenos de propiedad de la provincia, situados en la Sección C— Manzana 3— Parcela 3— Catastro 37254— nomenclatura de Salta— Capital, con una superficie de 1.874.12 m2.—

Art. 2º.— Los terrenos donados precedentemente serán destinados al edificio de la Facultad de Ciencias Naturales, dependiente de la expresada Universidad, cuyos trabajos deberán iniciarse en el transcurso del cte. año.

Art. 3º.— De no dar cumplimiento la Universidad Nacional de Tucumán a la cláusula que antecede, carecerá de efecto la donación dispuesta por el art. 1º, volviendo los consignados terrenos al dominio de la provincia.

Art. 4º.— Autorízase a Escribanía de Gobierno para extender la correspondiente escritura traslativa de dominio, de los terrenos donados a favor de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 5º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ALBERTO JULIO CHUEKE**  
**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**LIZARRAGA**

Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
 Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO-LEY N° 597-E.**  
 SALTA, Julio 30 de 1957.  
 Expediente N° 3130/1957.

—VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Metán gestiona un préstamo de carácter extraordinario por la cantidad de \$ 100.000.— ½ importe que se sumaría al saldo deudor de la Comuna que fuera consolidado por Decreto-Ley N° 529, de fecha 31 de Mayo del corriente año, y que asciende a la suma de \$ 704.197.16 ½; y

—CONSIDERANDO:

—Que motiva dicha gestión la necesidad que experimenta la Comuna expresada de contar a la mayor brevedad con los fondos indispensables para hacer frente a las erogaciones que demandarán los trabajos preliminares de la obra de instalación de servicios sanitarios en esa localidad, para lo cual dispone ya de un subsidio de \$ 500.000.— ½ que le fuera asignado oportunamente;

—Que la Municipalidad no cuenta en la actualidad con las sumas necesarias para los gastos mencionados, que obedecen a una necesidad impostergable de la Comuna de Metán, razón por la que resulta aconsejable resolver favorablemente lo solicitado, acordándole las facilidades necesarias para la amortización del préstamo de referencia;

—Que de acuerdo con lo expresado corresponde proceder a dejar sin efecto el Decreto-Ley N° 529/57 en lo que respecta a la consolidación de la deuda de la Municipalidad de Metán en la suma de \$ 704.197.16 ½ establecida por el mismo y disponer la nueva consolidación del total resultante teniendo en cuenta el préstamo que gestiona en estas actuaciones;

—Que la operación alludida le permitirá a la Comuna de Metán solucionar la difícil situación financiera por que atraviesa posibilitándole al mismo tiempo la iniciación en breve término de las obras de referencia;

—Que la Intervención Federal ha propiciado el progreso de los municipios y la consolidación de sus deudas a fin de facilitar la recuperación gradual de las autonomías Comunales, de acuerdo con las directivas básicas del Gobierno de la Revolución;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Legislativo Decreta con Fuerza de Ley:**

Art. 1º.— Acuérdase a la Municipalidad de Metán un préstamo de \$ 100.000.— (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines expresados precedentemente, debiendo sumarse dicho importe al saldo deudor de la Comuna que se consolidan por Decreto-Ley N° 529/57, que asciende a la cantidad de \$ 704.197.16 ½ (SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de \$ 804.197.16 ½ (OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Los fondos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberán tomarse de Rentas Generales con cargo de reintegro de las participaciones correspondientes a la Municipalidad de Metán.

Art. 3º.— Déjase sin efecto el Decreto-Ley N° 529, de fecha 31 de Mayo del corriente año, en lo que respecta a la consolidación de la deuda de la Municipalidad de Metán establecida por el mismo, y dispónese una nueva consolidación por el saldo resultante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del presente Decreto-Ley, o sea por la suma de \$ 804.197.16 ½ (OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 4º.— El importe expresado en el artículo anterior deberá ser amortizado por la Municipalidad de Metán en veinte (20) cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés, con vencimiento al 30 de Junio de cada año.

Art. 5º.— Dispónese que los importes de las cuotas mencionadas precedentemente sean deducidas por Contaduría General de la Provincia de las participaciones anuales que correspondan a la Municipalidad de Metán.

Art. 6º.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**  
**ALBERTO JULIO CHUEKE**  
**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**LIZARRAGA**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
 Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETOS DEL PODER

## EJECUTIVO

## DECRETO N° 8576-E.

SALTA, Junio 14 de 1957.

Expediente N° 2149/1957.

—VISTO este expediente en el que el Consejo de Fomento Ganadero gestiona se arbitren los medios necesarios para facilitar la tramitación de sus asuntos, solicitando a tales fines la colaboración y el asesoramiento en las distintas reparticiones de la Administración; y

## —CONSIDERANDO:

—Que el organismo mencionado, cuya creación fuera dispuesta por Decreto-Ley N° 425, de fecha 20 de Marzo ppdo., tiene por finalidades el mejoramiento, desarrollo y consolidación de la explotación ganadera, local lo que habrá de permitir a su vez asegurar el normal abastecimiento de carne para el consumo, abaratar los costos de los respectivos productos y crear nuevas fuentes de trabajo;

—Que la impertinencia y especial interés que reviste el cumplimiento de sus funciones justifican la adopción de las medidas solicitadas a los fines de que el Consejo pueda contar en forma inmediata con el asesoramiento e informaciones de los funcionarios de las distintas oficinas, posibilitándole en tal forma la agilización del trámite de los asuntos comprendidos en su esfera de acción;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
En Acuerdo General de Ministros  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Facúltase al Consejo de Fomento Ganadero, creado por Decreto-Ley 425, de fecha 20 de Marzo del corriente año, a requerir directamente el asesoramiento e informaciones de los funcionarios de las distintas reparticiones de la Administración, en los asuntos relacionados con sus funciones, debiendo éstas facilitar con los medios a su alcance la tramitación de las gestiones inherentes a los mismos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA  
ADOLFO GAGGILOLO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA  
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 8927-G.

SALTA, Julio 8 de 1957.

Expediente N° 6761/57.

—VISTO el presente expediente en el que corren agregadas adjuntas planillas correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, en concepto de horas extraordinarias devengadas por el personal que en las mismas se consigna, perteneciente a la Secretaría General de la Intervención Federal, por un total de \$ 7.769.35 %; y atento a lo informado por Contaduría General, a fojas 27,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Reconócese los servicios en horas extraordinarias prestados por el personal que se consigna en planillas adjuntas, perteneciente a la Secretaría General de la Intervención Federal, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso, y por un importe total de \$ 7.769.35 %.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 35/100 M/N. (\$ 7.769.35 %), para que con dicho importe haga efectivo el pago

por servicios prestados en horas extraordinarias al personal de la Secretaría General de la Intervención Federal, y que se detalla en planillas adjuntas, debiéndose imputar el gasto de referencia en la siguiente forma y proporción, de conformidad a la Ley de Presupuesto vigente:

ANEXO B— Inc. 1 1— Item 1—	
Principal c) 2— Parcial 5	\$ 6.756.—
ANEXO B— Inc. 1 1— Ítem 1—	
Principal e) 2— Parcial 1	„ 1.013.35
	<u>\$ 7.769.35</u>

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

## DECRETO N° 8928-E.

SALTA, Julio 8 de 1957.

—VISTO la nota presentada por la Sociedad Rural Salteña, la que por pedidos formulados en reiteradas oportunidades por productores, invernadores y abastecedores de esta Provincia, solicita la ampliación del término fijado por Decreto N° 8094 del 16 de Mayo ppdo. referente al faenamiento de ganado criollo y de invernada por un mes más; y

## —CONSIDERANDO.

—Que las existencias actuales en la Provincia de dicho ganado en condiciones de engorde adecuadas, se estima podían satisfacer la demanda del mismo durante el plazo solicitado;

—Que con la medida expresada se dará cumplimiento a una de las finalidades que motivaron la creación del Consejo de Fomento Ganadero, en lo que se refiere a incrementar la salida de ganado criollo;

—Que de comprobarse que el ganado destinado al faenamiento no reúne las condiciones de engorde mínimas exigibles, se procederá de inmediato a dejar sin efecto la ampliación;

—Por ello, atento a lo aconsejado por el Consejo de Fomento Ganadero,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Ampliase por 30 días más, a partir del 12 del corriente mes y año el término fijado por Decreto N° 8094, de fecha 16 de Mayo ppdo. para el faenamiento de ganado criollo y de invernada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGILOLO

Es Copia:

MARIANO COLLARIAS  
Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 8929-E

SALTA, Julio 8 de 1957.

Expediente N° 2736/1957.

—VISTO este expediente en el que la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 20.000.— % para poder cubrir con la misma los gastos ocasionados con motivo de la realización del Censo Nacional Agropecuario 1957;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por el concep-

to precedentemente indicado, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C— Inciso VII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 41 del Presupuesto vigente.— Orden de Pago Anual N° 39.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO

ADOLFO GAGGILOLO

Es Copia:  
Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

## DECRETO N° 8930-G.

SALTA, Julio 8 de 1957.

Expediente N° 6790/57.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita un subsidio a favor de la "Asociación Salteña de Bochas" a los fines de solventar los gastos que demanda a la realización del "XVIII Campeonato del Norte", a disputarse en esta ciudad, los días 5 al 9 de Julio próximo,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, a otorgar un subsidio a favor de la ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS, en la suma de CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 4.000.— %), con motivo de la realización del "XVIII Campeonato del Norte" a disputarse en esta ciudad los días 5 al 9 de Julio próximo, con la imputación de otros provistos debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D— Inciso 1c— Principal c) Parcial 3— "Fomento"— Sub Parcial c.— Subsidio a Federaciones, Asociaciones, entidades deportivas y Clubs.— de Presupuestos en vigencia.— y con cargo de oportuna rendición de cuentas por parte del señor Presidente y Secretario de esa Entidad señores ESTEBAN FLORELANDO MARCHINI y NICOLAS ALBERTO MARCHINI respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 8931-G.

SALTA, Julio 8 de 1957.

Expte. N° 7340/57.

—VISTO la nota del señor Interventor Federal de la Provincia de Tucumán de fecha 17 de Junio de 1957, mediante la cual invita a que la provincia de Salta esté representada en los actos que se celebrarán en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en homenaje al 9 de Julio,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase a viajar a la ciudad de San Miguel de Tucumán, en representación de la provincia de Salta, a los actos del 9 de Julio que se llevarán a cabo en la citada ciudad, a los siguientes funcionarios:

S. S. el Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, Doctor ROQUE RAUL BLANCHE,  
S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas, Doctor ADOLFO GAGGILOLO  
Subsecretario de Asuntos Sociales, Señor SIMEON LIZARRAGA,  
Secretario Privado de S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Sr. PEDRO FERNANDO NUÑEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 8977-E.**

SALTA, Julio 10 de 1957.  
 —VISTO el convenio de la Unión Obrera de la Construcción el que se encuentra en vigencia desde el mes de Febrero de 1956; y  
 —CONSIDERANDO:

—Que el Gobierno de la Provincia debe cumplir con las obligaciones emergentes del mismo;  
 —Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :**

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia dispónese la transferencia de la suma de \$ 500.000.— (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) de la Cuenta Bancaria: "RENTAS GENERALES" a la Cuenta "Fondos Obras Públicas", ambas registradas en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia, importe que será reintegrado en oportunidad que el Gobierno de la Provincia reciba los fondos del Superior Gobierno de la Nación en concepto de Ayuda Federal con cargo de reembolso, para la atención del Plan de Obras Públicas en ejecución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA  
 ADOLFO GAGGILO**

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO Nº 8987-E.**

SALTA, Julio 12 de 1957.  
 Expediente Nº 2937/1957.  
 —VISTO la comunicación del Banco Provincial de Salta con respecto al ausentismo de personal a sus tareas habituales, del día 11 del mes en curso; y  
 —CONSIDERANDO:

—Que del memorandum elevado por el Subsecretario de Asuntos Sociales se desprende que las gerencias de los distintos Bancos que funcionan en esta ciudad (de la Nación, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, de Italia y Río de la Plata, Español de la Plata y de Préstamos) informaron que la concurrencia de su personal ha sido el día 11, de un cien por cien;

—Que la mencionada circunstancia pone de relieve, sin que ello admita dudas, que el personal bancario fué notificado del levantamiento del paro que venía realizando la asociación que los representa;

—Que además debe tenerse en cuenta que en la reunión celebrada entre los delegados de la nombrada Asociación y el Subsecretario de Asuntos Sociales, éste les hizo saber que el Poder Ejecutivo, suponiendo que la huelga tuviera que llevarse a cabo el día 11, tomaría medidas disciplinarias con el personal de los Bancos, Provincial de Salta y el de Préstamos y Asistencia Social;

—Que en la referida reunión se hallaba presente en carácter de delegado, un miembro del personal del Banco Provincial de Salta;

—Que en consecuencia, el ausentismo denunciado importa falta grave y no tiene ninguna explicación de orden gremial, ni puede justificarse en el desconocimiento de haber sido levantado el paro que venían efectuando, toda vez que las entidades oficiales y privadas, cumplieron su jornada en forma normal e iniciaron la misma a la hora correspondiente por la puntual y completa concurrencia de su personal;

—Que el hecho comentado no tiene otra interpretación que un franco alzamiento a expensas de disposiciones en vigor y una expresión de rebeldía contra las autoridades del Banco, que en reiteradas oportunidades han denunciado ante el Poder Ejecutivo el relajamiento de la disciplina que afecta a dicha Institución;

—Que el Gobierno es respetuoso de todo cuanto significa un legítimo derecho de las personas y de las asociaciones, cumpliendo de esa manera, con claros preceptos, constitucionales. Es indiscutible que el Estado no puede tolerar

la anarquía en una de sus Instituciones que perjudica en forma sensible, no solamente los intereses fiscales y de los particulares que utilizan los servicios del Banco, sino también los del personal que cumple con honradez y honestidad sus funciones y que se ve comprometido por el cuadro general de indisciplina que presenta la citada Institución;

—Por todo ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :**

Art. 1º.— Declárase en comisión a todo el personal del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

Interventor Federal  
 ADOLFO GAGGILO

Ministro de Economía, F. y O. Públicas

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

**DECRETO Nº 9068-G.**

SALTA, Julio 13 de 1957.  
 —VISTA la vacante existente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase, con carácter de ascenso, y desde el día 5 de Julio del año en curso, en el cargo de Auxiliar 4º— del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al actual Auxiliar 5º— del mismo Ministerio, don **JAR ALFONSO VALE**; en reemplazo de la señorita Ana Hanelore Wallbruck, que renunció.

Art. 2º.— Designase, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, Auxiliar 5º— del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a la señorita **MARIA MARTHA LOPEZ MENDEZ** (L. C. Nº 2.308.170), en reemplazo del señor Oscar Alfonso Valé, que es ascendido.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

**DECRETO Nº 9069-G.**

SALTA, Julio 13 de 1957.

Expediente Nº 7473/57.

—Atento a lo solicitado en nota Nº 1855 de fecha 27 de Junio del corriente año, por Jefatura de Policía de la Provincia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :**

Art. 1º.— Suspéndese, en el ejercicio de sus funciones, sin obligación de prestar servicios, por el término de ocho (8) días, desde el día 1º de Julio del año en curso, al Agente plaza Nº 113 de la Comisaría Seccional Segunda, don **VICENTE ZENON ROMANO**, por infracción al artículo 1162 inciso 7º del Reglamento General de Policía, con motivo de haber incurrido en actos que significan falta de disciplina, consideración y respeto hacia un superior del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 9070-G.**

SALTA, Julio 13 de 1957.

Expediente Nº 7472/57.

—VISTA la nota Nº 1853 de fecha 27 de Junio de 1957, y atento a lo solicitado en la misma por Jefatura de Policía,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :**

Art. 1º.— Déjase cesante, desde el día 1º de Julio del corriente año, al Agente plaza Nº 308 de la Comisaría Seccional Cuarta, don **ESTEBAN COFA**, por infracción al artículo 1162 inciso 8º del Reglamento General de Policía, con motivo de haberse presentado a tomar servicio en estado de ebriedad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 9071-G.**

SALTA, Julio 13 de 1957.  
 Expediente Nº 7599/57 y 7600/57.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas Nros. 1911 y 1912 de fechas 4 de Julio del corriente año,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por don **ISIDORO TRONCOSO**, en el cargo de Sargento de la Comisaría Seccional Tercera, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y desde el día 1º de Julio del año en curso. — (Expte. Nº 7599/57).

Art. 2º.— Acéptase la renuncia presentada por don **ROGELIO BENITO HUMBERTO VICTOR RIGGIO**, en el cargo de Músico de 10º (Oficial Ayudante) del Personal de la Banda de Música, desde el día 27 de Junio del corriente año. — (Expte. Nº 7600/57).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**DECRETO Nº 9072-G.**

SALTA, Julio 13 de 1957.  
 Expediente Nº 7584/57.

—VISTO el presente expediente en el cual el Profesor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", don **Luis Preti**, solicita treinta días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
 D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédese, treinta (30) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al Profesor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", don **LUIS PRETI**, desde el día 15 de Julio del cte. año, de acuerdo al artículo 29º de la Ley Nº 1832/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA**

**JUAN FRANCISCO MATHO**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**

Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**DECRETO Nº 9073-G.**

**ORDEN DE PAGO Nº 131.**  
 SALTA, Julio 13 de 1957.

Expediente Nº 7592/57.

—VISTAS las actuaciones practicadas en el presente expediente, y originales con la nota cursada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a la Contaduría General, a fin, de que se autorice la liquidación de \$ 500.000.— 7/100, con destino a la Oficina de Suministros de la nombrada Dependencia Penal, para poder atender en esa forma las adquisiciones que se efectúen por compra directa;

Por ello, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dispónese la apertura de un crédito por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.000.— %), denominado "VALORES A REGULARIZAR — Dirección de Suministros de la Cárcel Penitenciaria", para que a misma pueda atender los gastos por provisiones varias con cargo a las

partidas que no sean factibles de atender directamente con la Caja Chica y realizados mediante con curso de Precios o licitaciones, para lo cual se tendrán en cuenta siempre las disposiciones del Decreto reglamentario de compras Nº 8583/54 y Ley de Contabilidad Nº 941/48.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.000.— %), con cargo de oportuna rendición de cuenta, debiendo la Repartición recurrente efectuar los reintegros de importes respectivos hasta computar ese valor, a medida que se vayan realizando los gastos, necesarios; imputándose a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — Dirección de Suministros de la Cárcel Penitenciaria".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA  
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9074-G.

SALTA, Julio 13 de 1957.

—VISTO este expediente en el cual el Profesor de Derecho Administrativo de 6º Año Sección Unica, con dos horas semanales y Derecho Usual de 5º Año Sección Unica con tres horas semanales de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", Dr. Salomón Mukli, solicita seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese, seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Profesor de Derecho Administrativo de 6º Año Sección Unica, con dos horas semanales y Derecho Usual de 5º Año Sección Unica, con tres horas semanales, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", Dr. SALOMÓN MUKLI, desde el día 18 de Junio del corriente año, de acuerdo al artículo 29º de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA  
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 9075 G.

SALTA, Julio 13 de 1957.

—VISTO el presente expediente en el que la Profesora de Francés de 2º y 5º Año Secciones Unicas, con dos y tres horas semanales, respectivamente, de la Esc. Nocturna de Estudios Co-

merciales "H. Irigoyen" Sra. Epifania Lia G. de Salvatti, solicita seis meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese, seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la Profesora de Francés de 2º y 5º Año de Secciones Unicas, con dos y tres horas semanales, respectivamente, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", señora EPIFANIA LIA G. DE SALVATTI, desde el día 18 de Junio del año en curso de acuerdo al artículo 29º de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA  
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

DECRETO Nº 9076-G.

SALTA, Julio 13 de 1957.

—VISTO este expediente en el cual la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", crea a conocimiento y aprobación de esta Intervención Federal, Resolución Nº 89 de fecha 13 de Junio del corriente año,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 89 dictada con fecha 13 de Junio del año en curso, por la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN", que textualmente dice:

—VISTO: Las solicitudes de licencias presentadas ante esta Dirección por los Señores Profesores, Dr. Salomón Mukli y Sra. Epifania Lia G. de Salvatti, como titulares en las Cátedras de Derecho Usual y Derecho Administrativo, con tres y dos horas semanales, en los cursos de 5º y 6º Año Secciones Unidas, y Profesores de dos y tres horas semanales en los cursos de 2º y 6º Año, Secciones Unicas, respectivamente, y, CONSIDERANDO: Que la ausencia de los profesores titulares, en las cátedras a sus cargos, motivadas por licencias imperiales, trae consigo el cese de la enseñanza del alumnado y el efímero desarrollo de los programas vigentes, siendo imprescindible para evitar lo precedentemente citado, cubrir interinamente las cátedras con profesores de la materia, mientras dure la ausencia de sus titulares: Por ello, EL DIRECTOR DE LA "ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS CO-

MERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN", RESUELVE: Art. 1º.— En a gar a partir del día 18 de Junio del Cte. Año, al Dr. Fortunato Ciacco Torres, a atención de las cátedras de "Derecho Administrativo, 6º Año, con dos horas semanales y Derecho Usual, 5º Año, con tres horas semanales, con cátedra interino, en reemplazo del Dr. Salomón Mukli. Art. 2º — En a gar a partir del día 18 de Junio del Cte. Año, a la señorita Magda Eva Polco, la atención de la cátedra de Francés, con carácter interino, en los cursos de 2º y 5º Años, con dos y tres horas semanales respectivamente, en reemplazo de la Sra. Epifania Lia G. de Salvatti. Art. 3º — Los profesores interinos, mencionados en los Art. 1º y 2º, de la presente Resolución, percibirán durante la vacación sus anuales de reglamento, las remuneraciones mensuales que gozaran sus titulares, en sus respectivas asignaturas Art. 4º.— Dese conocimiento de la presente Resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, a los interesados y archívese. — Fdo: ANDRÉS S. FLORE Director; JOSE H. REBASTI, Secretario Interino".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA  
JUAN FRANCISCO MATHO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9077-G.

SALTA, Junio 15 de 1957.

—De acuerdo adelantarse a la Capital Federal, el suscrito Interventor Federal, a los efectos de asistir a la reunión de Interventores Federales convocada por el Ministerio del Interior,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; Doctor JUAN FRANCISCO MATHO, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º.— El presente Decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA  
ADOLFO GAGGIULO

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel  
Of. Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 9078 G.

SALTA, Julio 15 de 1957.

—Habíendose ausentado de la Capital Federal el Excmo. Señor Interventor Federal y asumiendo el suscrito Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública al Mando Gubernativo de la Provincia,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta;

D E C R E T A :

Art. 1º — Pónese en posesión de la Cartera en la Secretaría de Estado del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al Subsecretario de la misma, Escribano Público Nacional, señor CARLOS JESUS SHAW DE ESTRADA.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIULO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº 9079-E.

SALTA, Julio 15 de 1957.

—VISTO la necesidad de efectuar una amplia reorganización de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario de la Provincia,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º.— Declárase en comisión a todo el personal dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario de la Provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGIULO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO FERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 9080 A.

SALTA, Julio 15 de 1957.

Expediente Nº 24 513/57.

—VISTO este expediente en el cual el señor Jefe de la Oficina de Fisiología de la Asistencia Pública solicita se reanuncen los servicios

prestados por el Dr. Nazir Félix Restom, en reemplazo del Dr. Sergio Chetys que se encuentra en uso de licencia extraordinaria y atento

a lo informado por la Dirección de Administración y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. NAZIR FÉLIX RESTON — L. E. N° 3.958.097 — en cargo de Oficial 7º — Médico de Consultorio de la Oficina de Pedagogía — de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 6 y 14 de Mayo del año en curso, en reemplazo del Dr. Sergio Cuestas que se encontraba en uso de licencia extraordinaria para asistir a las Jornadas de Pediatría que se realizaron en esa fecha en la ciudad de Rosario de Santa Fé.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

## DECRETO N° 9081-E.

SALTA, Julio 15 de 1957.

—VISTO la renuncia presentada por el Presidente de Contaduría General de la Provincia, y atento a su carácter indeclinable,

—Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por el Contador Público Nacional, don ANDRES S. FLORE, al cargo de Presidente de Contaduría General de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

## DECRETO N° 9082-E.

SALTA, 15 de julio de 1957

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Presidente de Contaduría General de la Provincia por renuncia de su titular; y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 69 de la Ley de Contabilidad en vigencia y de los artículos 69 y 71 de su Reglamentación General, el Contador Mayor Don FÉLIX HUMBERTO GIFFRE, se encuentra capacitado para desempeñar el cargo aludido, en razón de contar con más de 10 años de actuación consecutiva inmediata en Contaduría General de la Provincia, estimándose por otra parte que su idoneidad representa una garantía para el cumplimiento de esas funciones;

Por ello, y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

## D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Presidente de Contaduría General de la Provincia, al señor FÉLIX HUMBERTO GIFFRE, con retención del cargo de Contador Mayor de dicha repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO N° 9083-G.

SALTA, 15 de julio de 1957.

Expte. N° 7646/57.

Debiendo llevarse a cabo el día 16 de julio próximo en la localidad de Metán, las fiestas celebratorias en homenaje a la Vice—Patrona de la nombrada localidad, Nuestra Señora del Carmen,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

## D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase feriado el día 16 de julio del año en curso, en localidad de METAN, con motivo de celebrarse las fiestas en homenaje a la Vice—Patrona de dicha localidad, Nuestra Señora del Carmen.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

## DECRETO N° 9084-E.

SALTA, 17 de julio de 1957.

Expte. N° 2336-1957.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Arquitectura eleva a conocimiento y consideración del Poder Ejecutivo el pedido de licencia extraordinaria por el término de 6 meses del Oficial Mayor de esa repartición, señor Tillius D. Hannecke (h), y solicita el ascenso, mientras dure la licencia expresada, de la Oficial Principal, señorita Rosario Argentina Alvarado, con retención de su actual cargo y de la designación del señor Marcelino Pascual Urbarrí como Oficial Principal, en la vacante transitoria que se produciría; y

CONSIDERANDO:

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por la Circular N° 106/57 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, toda licencia extraordinaria debe ser elevada para conocimiento y aprobación al mismo, sin cuyo requisito no podrá darse trámite alguno a las mismas;

Que no puede hacerse lugar al ascenso de la señorita Alvarado, con percepción de los haberes respectivos, por estar prevista tal situación en el artículo 13 del Decreto-Ley N° 400/57 y en el artículo 2º del Decreto-Ley N° 438/57;

Que puede accederse a la designación del señor Marcelino P. Urbarrí, por el término que reemplaza al titular en el cargo de Oficial Mayor, por no existir ninguna disposición legal que se oponga a la adopción de dicho temperamento, y teniendo en cuenta que aquél ha prestado servicios con anterioridad en la ex-Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

## D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase autorizada, a partir del 30 de mayo del corriente año, por el término de 6 (seis) meses, la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, solicitada por el Oficial Mayor de la Dirección de Arquitectura, Sr. Tillius D. Hannecke (h), de conformidad a las disposiciones del artículo 26 de la Ley 1882.

Art. 2º — Designase en cára ter provisorio al señor MARCELINO P. URIBARRI (L. E. N° 3.623.731—Clase 1919—D. M. 57), en reemplazo del titular señor Tillius D. Hannecke (h) y mientras dure la licencia del mismo, Oficial Mayor de la Dirección de Arquitectura, con la asignación mensual que para tal cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO N° 9085-E.

SALTA, 17 de julio de 1957.

VISTO que es necesario atender el pago de los subsidios acordados a las Municipalidades para la realización de obras públicas, mediante decreto N° 7527/57, y otros gastos emergentes de la realización del plan de obras públicas; y

## CONSIDERANDO:

Que hay diversas Municipalidades que ya han iniciado las obras consignadas y reclaman la liquidación de la cuota correspondiente a fin de hacer efectivo el gasto realizado e impedir que se paralitican los trabajos, con grave riesgo para los intereses comunales y de la población local;

Que igualmente es preciso atender perentorios compromisos del plan de obras públicas formulado para el presente año;

Atento a la urgencia de satisfacer estas apremiantes necesidades de las Municipalidades y de las reparticiones técnicas que cumplen el plan de obras,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

## D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia se dispone la transferencia de la suma de \$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL) de la cuenta bancaria

"Rentas Generales" a la cuenta "Fondos obras Públicas" ambas registradas en el Banco Provincial de Salta a la orden del Gobierno de la Provincia, importe que será reintegrado en ocasión que el Gobierno de la Provincia reciba los fondos del Superior Gobierno de la Nación en concepto de Ayuda Federal con cargo de reembolso, para la atención del Plan de Obras Públicas en ejecución.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 9086-G.

SALTA, 17 de julio de 1957.

VISTO lo dispuesto por Decreto N° 8921 de fecha 4/7/57, por el que se abre un crédito de urgencia por la suma de \$ 300.000 para gastos

que demandará la erección de conveniones a realizarse próximamente, y, atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia a fs. 1 del presente expediente,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

## D E C R E T A :

Art. 1º — Incorporase la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/N. (\$ 300.000 m/n), dentro del Anexo D, Inciso I, Item 2, OTROS GASTOS, Principal a) 1. Parcial: "Decreto N° 8921/57, GASTOS ELECTORALES", del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Déjase establecido que la ORDEN DE PAGO ANUAL ANTICIPADA N° 28, se amplía en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/N. (\$ 300.000 m/n.) del Anexo D, Inciso I, Item 2, OTROS GASTOS, Principal a) 1. Parcial: "DECRETO N° 8921/57, GASTOS ELECTORALES", del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9087—G.**

SALTA, julio 17 de 1957.

Expte. Nº 7359/57.

Atento a lo solicitado por Jefatura de Policía, de la Provincia, en nota Nº 1776 de fecha 21 de junio del corriente año,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase las horas semanales de clase en la ESCUELA DE POLICIA, de conformidad al siguiente detalle:

DERECHO PENAL	3 horas semanales
DERECHO PROCESAL	5 horas semanales
PRACTICA SUMARIAL	5 horas semanales
POLICIA CIENTIFICA	2 horas semanales
ESTATUTO Y ORGANIZACION POLICIAL	1 hora semanal
CODIGO DE POLICIA LEY Nº 534 y 535	3 hora semanales
ETICA DE POLICIA	1 hora semanal
ORDEN CERRADO	1 hora semanal
INSTRUCCION Y PRACTICA DE ARMAS	4 horas semanales

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 9088—A.**

SALTA, 18 de julio de 1957.

VISTA la nota elevada por la Sociedad Argentina de Medicina Social que propicia la realización de las Primeras Jornadas Argentinas de Enfermería a realizarse en la Capital Federal los días 22, 23 y 24 del corriente mes; atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Designanse Representante del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a los Enfermeros Sres. DESIDERIO PEREZ, L. E. Nº 7.216.881 y PASCUAL VARGAS, L. E. Nº 3.904.287, en las Primeras Jornadas Argentinas de Enfermería, propiciadas por la Sociedad Argentina de Medicina Social, y que se llevarán a cabo en la Capital Federal durante los días 22, 23 y 24 de julio del corriente año.

Art. 2º — Fijase como única retribución a los Sres. DESIDERIO PEREZ y PASCUAL VARGAS, un viático por 12 días a \$ 90.— m/n. diario, y para gastos de movilidad \$ 1.220.— m/n. y \$ 907.— m/n., respectivamente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 9089—E.**

SALTA, 18 de julio de 1957.

Expte. Nº 2694-1957.

VISTO este expediente en el que Contaduría General eleva para su aprobación la Circular Nº 1 de esa Repartición; corriente a fs. 2, por la que se llama la atención a los señores Con-

tadores, Tesoreros y Habilitados Pagadores de las distintas Reparticiones de la Administración sobre la necesidad de dar estricto cumplimiento a las normas e instrucciones impartidas por los inspectores de la Repartición en oportunidad de los arcos e inspecciones realizadas periódicamente; como así también sobre la necesidad de efectuar las rendiciones de cuentas en los plazos establecidos para ese efecto;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

En Acuerdo General de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Circular Nº 1 de Contaduría General, corriente a fs. 2 de las presentes actuaciones, cuyo contenido forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Los señores Contadores, Tesoreros y Habilitados Pagadores de las distintas Reparticiones procederán a dar el más estricto cumplimiento a la Circular aprobada por el artículo anterior, bajo pena de hacerse pasibles de las sanciones correspondientes en caso de inobservancia de sus disposiciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGILO  
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA  
D. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9090—E.**

SALTA, 18 de junio de 1957.

Expte. Nº 2199-57.

—VISTO el concurso de títulos y antecedentes convocado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas para cubrir vacantes de Ingenieros Civiles e Hidráulicos necesarios para el cumplimiento del plan de obras por parte de las reparticiones técnicas;

Por ello; y atento a que los concursantes Ingenieros Civiles Juan Gilardi y Lucio Ortega han satisfecho las condiciones requeridas,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase, a partir de la fecha en que se poseione de su respectivo cargo, Ayudante Profesional de Administración de Vialidad de Salta, al Ingeniero Civil JUAN GILARDI, M. I. Nº 6.000.849, con la asignación mensual de \$ 2.500.— (Dos mil quinientos pesos M. Nacional).

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha en que se poseione de su respectivo cargo, Ayudante Profesional de Administración General de Aguas de Salta, al Ingeniero Civil LUCIO ORTEGA, M. I. Nº 7.434.112, con la asignación mensual de \$ 2.500.— (Dos mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 3º — Calificanse a los empleados de referencia como Ayudantes Profesionales de Ira. a los fines de la percepción del beneficio que acuerda el decreto-ley Nº 449/57.

Art. 4º — Los haberes de los funcionarios designados por el artículo 1º, se atenderán con las partidas del Plan de Obras Públicas, de acuerdo a las obras en las que presten servicio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9091—E.**

SALTA, 19 de julio de 1957.

Expte. Nº 2646-57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2 de la o-

bra "Estación Sanitaria de Cerrillos", emitiendo a favor del contratista Ademar Imbert, por la suma de \$ 4.590.—;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 2 de la obra "Estación Sanitaria de Cerrillos", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Ademar Imbert, por la suma de \$ 4.590.— (Cuatro mil quinientos noventa pesos moneda nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.590 (Cuatro mil quinientos noventa pesos Moneda Nacional), para que proceda a cancelar con dicho importe el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al Anexo E, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo b) Rubro Funcional I, Parcial 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 3º — En oportunidad de la liquidación dispuesta por el presente Decreto, Tesorería General de la Provincia deberá recaudar la suma de \$ 49.— (Cuatrocientos noventa y nueve pesos moneda nacional), en concepto del 10 % de garantía del certificado en cuestión, y previa confección de la respectiva Nota de Ingreso ingresar dicho importe al rubro "Cuentas especiales, Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

EDR ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 9092—E.**

SALTA, 19 de julio de 1957.

VISTO el decreto Nº 9052 de fecha 13 de julio del año en curso,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Modifícase el Art. 2º de decreto Nº 9052 de fecha 13 de julio del año en curso, de jando establecido que la designación de sujeta en el mismo lo es a favor del señor ROGELIO AQUILERO IBAÑEZ, M. I. Nº 3.886.777 y no como allí se especifica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHO  
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho, Subsecretaría de Obras Públicas.

**DECRETO Nº 9093—E.**

SALTA, 19 de julio de 1957.

Expte. Nº 2299-57.

VISTO que Administración de Vialidad de Salta solicita se le autorice para adquirir en forma directa un "Control de cable Nº 25, Carterpillar" de montaje trasero, también de la marca tractor D 7, al precio de U\$S 2.329.— (Dos mil trescientos veintinueve dólares); y

**CONSIDERANDO:**

Que el elemento a adquirir ha sido diseñado para el tipo de tractor carterpillar D-7 que posee la repartición en la presente circunstancia que le otorga el carácter de exclusivo;

Que por esta razón, se exime el llamado a licitación para su provisión, de conformidad con las disposiciones del apartado 2º párrafo del

artículo 50º del Decreto reglamentario de la Ley de Contabilidad vigente;  
Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a Administración de Vialidad de Salta para adquirir en forma directa un "Control de cable Nº 25 "Caterpillar" de montaje trasero, tambor doble para tractor D-7, al precio de U\$S 2.329.— (Dos Mil Trececientos Veintinueve Dólares).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI— Parcial 2 — Plan de Obras en vigor atendido con recursos de origen nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9094—E.  
SALTA, Junio 19 de 1957.  
Expte. Nº 2849—57.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por decreto-ley Nº 348 de fecha 17 de diciembre de 1956, se dispuso la venta en remate público de los materiales y demás elementos del depósito de la ex-Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas; y

Que en dicho decreto no se contempló la partida necesaria para afrontar los gastos que demandare el cumplimiento de este acto;

Que tampoco se contempla partida alguna, para este caso, en el presupuesto de la Dirección de Arquitectura, repartición facultada para realizar el remate;

Que resulta consecuente la obligatoriedad de atender los diversos gastos emergentes del referido remate;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Dispónese la incorporación del Decreto-Ley Nº 348 de fecha 17 de diciembre de 1956, dentro del Anexo C— Inciso 1— Item 2— Otros Gastos, bajo la denominación "Atención Gastos Remate Público Materiales Acopiados por Dirección de Arquitectura Decreto-Ley Nº 348/56, por un importe de \$ 400.000.— (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia procedáse a la apertura de un crédito de \$ 400.000.— (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines de la incorporación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — Déjase establecido que con el crédito de \$ 400.000.— (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional), la Dirección de Arquitectura de la Provincia deberá atender los siguientes gastos de remate que se encuentran a cargo del Gobierno de la Provincia:

- a) Gastos de publicidad de edictos y toda propaganda del remate;
- b) Pago de haberes al personal que se designe;
- c) Pago de horas extraordinarias del personal designado por el punto b) y del personal de la repartición y administración pública, afectado al remate.
- d) Gastos de movilidad, traslado y estadía del personal que se designe en las tareas de remate fuera de la ciudad-capital.
- e) Gastos de impresiones, papelería y útiles de escritorio;
- f) Todo otro gasto motivado por el acto del remate.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería

General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 400.000.— (Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados por el presente decreto, mediante libramientos parciales que se formularán de acuerdo a las necesidades, con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 1º.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 9095—E.  
SALTA, Junio 19 de 1957.  
Expte. Nº 2959—57.

VISTO el decreto-ley Nº 566/57, por el que en su Art. 2º se incorpora al Plan de Trabajos Públicos para el Ejercicio 1957, las obras que allí se mencionan, de la Dirección Provincial de Educación Física, por un importe total de \$ 1.311.988.25; y

**CONSIDERANDO:**

Que debe asignársele a las mismas la imputación correspondiente al gasto autorizado por el decreto de referencia;  
Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Asígnase a las obras incorporadas al Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1957, por el Art. 2º del decreto ley Nº 566/57, la siguiente imputación: Anexo H— Inciso VI — Capítulo I— Título 2— Subtítulo D— Rubro Funcional I— Parcial 1 "Construcción de un Centro Deportivo Infantil en la Ciudad de Salta, Dpto. Capital (Local centro infantil Dr. Luis Ghiemes) del Plan de Obras Públicas — Ejercicio 1957.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección Provincial de Educación Física, con cargo de oportuna

rendición de cuentas, la suma total de \$ 1.311.988.25 (Un Millón Trescientos Once Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos con 25/100

Moneda Nacional), importe que se liquidará mediante libramientos parciales que se formularán, con imputación a la partida citada en el Art. 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho - Subsecretario de O. Públicas

DECRETO Nº 9096—G.  
SALTA, Junio 19 de 1957.  
Expte. Nº 7325/57.

VISTO este expediente en el que la Escribana señora Gabriela Michneri de Díaz, solicita adscripción en la Escribanía de Registro Nº 27 a cargo de don Roberto Díaz; y atento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 1084, y a lo informado por el Colegio de Escribanos a fojas 3,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Dispónese la adscripción, al Registro Nº 27 de don Roberto Díaz, de la Escribana Nacional señora Gabriela Michneri de Díaz, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 1084.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**CARLOS J. SHAW DE ESTRADA**

Es Copia:  
**RENE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 9097—E.  
SALTA, Julio 19 de 1957.  
Expte. Nº 2916—1957.

VISTO este expediente en el que corren planillas de liquidación de horas extraordinarias devengadas durante los meses de junio y julio por el Auxiliar Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Carlos Alberto Herrera; y

**CONSIDERANDO:**

Que por encontrarse dicha liquidación autorizada conforme al Decreto Nº 7928/57 corresponde su aprobación y pago;  
Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébanse las planillas de liquidación de horas extraordinarias a favor del Auxiliar Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Carlos Alberto Herrera, correspondientes a los meses de junio y julio pasados, cuyo importe asciende a la suma total de \$ 93.15 m/n. (Noventa y Tres Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 93.15 m/n. (Noventa y Tres Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional), a fin de que la misma abone a su beneficiario las planillas aprobadas por el artículo anterior, debiendo imputarse dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo C— Inciso 1/1— Item 1— Principal c) 2— Parcial 5 .....	\$ 81.—
Al Anexo C— Inciso 1/1— Item 1— Principal b) 2— Parcial 1 .....	" 12.15
	<b>\$ 93.15</b>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JUAN FRANCISCO MATHO**  
**ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:  
**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO Nº 9098—E.  
SALTA, Julio 19 de 1957.

VISTO la necesidad de mantener los precios máximos fijados por Decreto Nº 7587 del 23 de abril de 1957 para la venta de carne vacuna al público de esta Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la comprobación de que los mata-rifes han elevado de \$ 4.70 a \$ 4.90 el precio por kilogramo de carne al abastecedor, lo que traería como consecuencia un posible pedido de aumento de los precios de venta al público, prohibido por el citado decreto, y atento a lo aconsejado por la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimientos,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Fíjense a partir de la fecha del presente Decreto los siguientes precios máximos para la comercialización de carne vacuna en esta Capital, en la etapa del matarife al abastecedor:



Carne tipo "Especial" ... \$ 4.70 el kilogramo  
Carne tipo "Primera" ... "4.50 "

Art. 2º — Las infracciones o maniobras que traten de desvirtuar los sanos propósitos con los que en el presente Decreto serán sancionados, con todo rigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, inserte se en el Registro Oficial y archívese.

JUAN FRANCISCO MATHIO  
ADOLFO GAGGIOLA

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,  
F. y O. Públicas

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 091 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA  
Convocar a licitación pública para el día 9 de setiembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 438: Redes de Distribución de Energía Eléctrica para las Localidades de General Güemes y Campo Santo, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 2.229.768.19 m/n. (Dos millones doscientos veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos con 19/100 M. Nacional).

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52 — Salta, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos pesos moneda nacional).

Ing. Manuel Ernesto Galli — Administrador General

Jorge Alvarez — Secretario.

SALTA, Agosto de 1957.

e) 7/8 al 23/8/57.

Nº 081 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
— Llámase a licitación pública Nº 140/57, para el día 26 de Agosto de 1957, a las 12 horas, para la EJECUCION DE SONDEOS DE RECONOCIMIENTOS DEL SUBSUELO DE FUNDACION DE UN DIQUE SOBRE EL RIO BERMEJO EN "ZANJA DEL TIGRE" (Provincia de Salta).

— El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de M\$N. 150.— Podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Jefatura Zona Norte, calle Bolívar, San Miguel de Tucumán y en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556 — Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Ing. FELIPE S. TAUBER

e) 6/8 al 20/8/57.

Nº 049 — LICITACION PUBLICA Nº 1  
Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas del la Provincia de Salta

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

— Llámase a licitación pública para el día 28 de Agosto de 1957, a horas 10, para la provisión de tres máquinas de contabilidad para mecanizar los sistemas contables de Cuentas Corrientes, Cuentas Oficiales, Caja de Ahorros, Documentos Descuentos y Banco Corresponsales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 47 de fecha 18/7/57 del Banco Provincial de Salta y Decreto Nº 9112 del 19/7/57 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia.

— Los presentantes deberán llenar las condiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 563 de fecha 8 de Julio de 1957 del Ministerio citado anteriormente.

— El pliego de condiciones deberá ser retirado de la Gerencia del Banco.

CARLOS A. SEGON

Presidente de la Comisión Provisoria  
del Banco Provincial de Salta

e) 1º/8 al 21/8/57.

Nº 035 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA  
— Llámase a licitación pública Nº 139/57, para el día 27 de Setiembre de 1957, a las 12 horas, para contrato de construcción de las OBRAS DE CAPTACION PARA LA PRODUCCION DE AGUA AL CAMPAMENTO DE Y.P. EN CAMPO DURAN" (Pcia. de Salta) cuyo presupuesto asciende a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

— El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de M\$N. 500.— podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de la Jefatura Zona Norte, Bolívar 1150, San Miguel de Tucumán y en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1554 — Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e) 31/7 al 13/8/57.

Nº 034 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL  
LLAMADO A LICITACION  
TARTAGAL, Julio 26 de 1957.

— Llámase a Licitación Pública por el término de 15 días a contar del 26 del corriente mes y año, para la ejecución de las obras de ampliación de techos en el Cementerio "San Antonio" de esta ciudad. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Obras Públicas Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado en un todo de acuerdo a las bases de licitación y pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados deberán retirar de dicha Oficina. — La apertura de los sobres se realizarán el día 10 de Agosto de 1957 a horas 16 en el despacho del Interventor Municipal en presencia de los interesados y demás personas que concurran al acto.

JUAN JOSE TRAVERSI  
Interventor Municipal

JOSE MOHNBLATT  
Secretario General

e) 31/7 al 9/8/57.

Nº 026 . MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE METAN

— Llámase a licitación hasta el día 27 de Agosto de 1957, para la presentación de propuestas para la ejecución de las obras de provisión de desagüe cloacal a la Ciudad de Metán.

— Las obras que se licitan comprenden:

- Instalación de cañerías colectoras para 157 cuádras;
- Construcción de la cloaca máxima en una longitud de 1.530 metros;
- Construcción de todas las instalaciones que formarán el establecimiento de depuración del líquido tratado;
- Casa para el encargado;
- Defensas en el río, etc.

— Las obras de referencias están presupuestadas en la cantidad de m\$N. 6.989.495.36 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CTVS. MONEDA NACIONAL).

— Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse en la Municipalidad de Metán y en la Oficina Técnica del Sr. Dorindo F. Premoli, calle J. M. Leguizamón Nº 790, Salta. Las consultas de carácter técnico pueden hacerse en la oficina citada.

— La apertura de los sobres, con las propuestas se hará en la Municipalidad de Metán el día 27 de Agosto de 1957, a horas 17 o el siguiente, a la misma hora, en caso de feriado.

METAN, Julio 23 de 1957.

PEDRO ZURRO

Interventor Municipal

e) 29/7 al 9/8/57.

Nº 020 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — DESTILERIA CHACHAPOYAS.

— Llámase a Licitación Pública para el día 26 de agosto de 1957, a horas 10, para la "Contratación del Transporte del Personal", de acuerdo a pliego de condiciones que podrá retirarse

de la Destilería Chachapoyas, de 8.30 a 13 hs. Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, con indicación en el sobre, en forma visible: "Licitación Pública Nº 7".

Jefe Destilería Chachapoyas

e) 26/7 al 8/8/57.

Nº 067 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION.

Convócase a licitación pública para el día 3 de setiembre de 1957, a horas 11 y subsiguientes si fuere feriado, para que tenga lugar la apertura de propuestas que se presentarán para proveer de muebles, útiles instrumentales y elementos para el Departamento de Medición Escolar.

La lista respectiva de los artículos, a proveer con el pliego de Bases y Condiciones a que se ajustará cada propuesta, debe solicitarse de la Oficina de Compras de la Repartición.

Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día 3 de setiembre a horas 11.

Firma Mateo — Sub-Secretaria Administrativa — Consejo General de Educación Salta, 30 de Julio de 1957.

e) 5, 7, 9, 13 y 16/8/57.

## LICITACIONES PRIVADAS

Nº 093 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación privada para el día 16 de agosto próximo a horas 11 ó día siguiente si fue a feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 478: Construcción Compartos sistema de Riego Nº 20 — Departamento La Viña, que cuenta con un presupuesto básico de m\$N. 35.372.91 (Treinta y cinco mil trescientos setenta y dos pesos con 71/100 M. Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados ó consultados en el Dpto. de Exploración de A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 — Salta.

Ing. Manuel Ernesto Galli — Administrador General

Jorge Alvarez — Secretario

SALTA, Julio de 1957.

e) 7/8/57.

Nº 092 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación privada para el día 12 de agosto de 1957 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentarán para la ejecución de la Obra Nº 485: "Construcción Compartos Sistemas de Riego Nº 21 B — Dpto. de Chachapoyas", que cuenta con un presupuesto básico de \$ 77.815.65 M.N. (Setenta y siete mil ochocientos quince pesos con 05/100 moneda nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados ó consultados sin cargo del Dpto. de Exploración de A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 — Salta.

Ing. Manuel Ernesto Galli — Administrador General

Jorge Alvarez — Secretario

SALTA, Agosto 1º de 1957.

e) 7/8/57.

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 094 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Compañía Argentina de Obras S. R. L. (C.A.O.) tiene solicitada la inscripción respectiva como propietaria del inmueble denominado "Aguas Blancas",

catastro N° 1939, ubicado en la Ciudad de Orán, con una superficie bajo riego de 2.000 Has. a irrigarse con carácter temporal y permanente con una dotación de 1.050 l/segundo a derivar del río Bermejo, conforme a lo otorgado por Ley N° 1578 de fecha 13 de enero de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.  
e) 7/8 al 21/8/57.

N° 089 — REF: Expte. — 2773/57. — JUAN LOPEZ s. d. p. 107/2. —

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que Juan B. López, tiene solicitado desmembramiento de la concesión originaria otorgada por Ley 1160 a derivar del río San Francisco, para irrigar una superficie de 904,7619 Has. con una dotación de 475 l/segundo, del inmueble "La Peña", catastro n° 537, ubicado en el departamento de Orán.

Administración General de Aguas.

e) 7/8 al 21/8/57.

N° 080 — EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ANTONIA ROMANO DE BORJA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del río La Caldera (margen izquierda), por la acequia Municipal y con carácter temporal-eventual, una superficie de 2.0000 Has., del inmueble "Yolanda", catastro 75, ubicado en el Partido de La Calderilla, departamento de La Caldera.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 6/8 al 20/8/57.

N° 079 — EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VENANCIO DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo, a derivar del río Angastaco (margen izquierda), por la acequia de los Medina, una superficie de 3 Has., del inmueble "La Banda", catastro 321, ubicado en Angastaco, departamento de San Carlos. En estiaje tendrá un turno de 40 minutos cada 15 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 6/8 al 20/8/57.

N° 078 — EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que IRENE CARDENAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia comunera, una superficie de 1 Ha., del inmueble "El Monte", catastro 73, ubicado en el Partido de San José, departamento de Cachi. En estiaje tendrá turno de 6 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 6/8 al 20/8/57.

N° 077 — EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VENTURA VILLAGRA DE CARDOZO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,548 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia denominada Payogastilla, una superficie de 1,0450 m2., del inmueble "La Higuera", catastro 187, ubicado en el Distrito de Payogastilla, Partido de La Merced, Departamento de San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 3 horas cada 14 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 6/8 al 20/8/57.

N° 057 — EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO CARDE

NAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,35 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen derecha), 1 Ha. del inmueble "Angosto Abajo", catastro N° 65 ubicado en el Partido de San José de Cachi, Dpto. de Cachi. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 13 horas en un ciclo de 16 días con todo el caudal de la acequia Grande.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. Interino

A.G.A.S.

e) 19/8 al 14/8/57.

N° 056 — EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que ESTEBAN MOGRO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,10 l/segundo, a derivar del río La Caldera (margen derecha) una superficie de 2.000 m2., del inmueble "Lote 6" catastro 46 ubicado en el departamento de La Caldera. En estiaje tendrá turno de 17 horas cada 8 días, con la mitad del caudal de la acequia municipal.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. Interino

A.G.A.S.

e) 19/8 al 14/8/57.

N° 055 — EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que VENTURA VILLAGRA DE CARDOZO tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia denominada Payogastilla, una superficie de 1 Ha., del inmueble "Finca Payogastilla", catastro 187, ubicado en el Distrito de Payogastilla, Partido de la Merced, departamento de San Carlos. En estiaje, tendrá turno de 1,5 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. Interino

A.G.A.S.

e) 19/8 al 14/8/57.

N° 050 — EDICTO CITATORIO:

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JOSE M. RODRIGUEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de gen izquierda), por la acequia Pichanal, una superficie de 6.770.78 m2. del inmueble "Bombilla", catastro 445 ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje tendrá turno de 1,30 horas en un ciclo de 18 días, con todo el caudal de la acequia.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. Interino

A.G.A.S.

e) 19/8 al 14/8/57.

N° 022 — REF: Expte. 13 243/48 PEDRO A. RAMOS s. r. p. 106/2. —

**PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL**

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Pedro A. Ramos tiene solicitado reconocimiento de agua pública para irrigar con una dotación 0,31 l/segundo, a derivar del río Brealito (margen izquierda), por la acequia denominada Del Bajo, una superficie de 0,5930 Ha., del inmueble "El Codo", catastro 421, ubicado en el Partido de Seclantás, departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia.

Administración General de Aguas

e) 26/7 al 8/8/57.

N° 015 — REF: Expte. 2449/53. — CEFERINO VELARDE s. o. p. 106—2. —

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ceferino Velarde tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter tempo

ral - eventual, 800 Has. del inmueble "El Dorado", catastro 489 ubicado en el Partido de Río Seco, Dpto. de Anta, con una dotación de 420 l/segundo a derivar del río de Los Gallos (margen derecha) por un canal propio.

SALTA, Julio 24 de 1957.

Administración General de Aguas

e) 25/7 al 7/8/57.

N° 014 — REF: Expte. 2448/53. — CEFERINO VELARDE s. o. p. 106—2. —

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ceferino Velarde tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual y con una dotación de 106 l/segundo a de

rivar del río de Los Gallos (margen derecha) por un canal propio, 200 Has. del inmueble "Curtiembre" ó "San Francisco", catastro 797 ubicado en el Partido de Río Seco, Dpto. de Anta.

SALTA, Julio 24 de 1957.

Administración General de Aguas

e) 25/7 al 7/8/57.

N° 012 — REF: Expte. 3424/51. — CIRIACO SOTO s. r. p. 106/2. —

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Ciriaco Soto tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo, a derivar del río Chuñapampa, median

te la higuera denominada El Nogal y con carácter temporal—permanente, una superficie de 4 Has., del inmueble "Santa Teresa", catastro 423, ubicado en Coronel Moldes, departamento La Viña. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en un ciclo de 45 días con todo el caudal de la higuera.

SALTA, Julio 24 de 1957.

Administración General de Aguas

e) 25/7 al 7/8/57.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

N° 090 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita a herederos y acreedores de María Elena González de Rodríguez, y emplaza por treinta días. — Salta, 6 de agosto de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 7/8 al 19/9/57.

N° 062 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos

y acreedores de don José Héctor Aquiles Casale, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, agosto 1° de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 2/8 al 16/9/57.

N° 061 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don Ramón Giménez y de doña Gabina Ruiz de Giménez. — Salta, 31 de Julio de 1957.

Antibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 058 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nom. Civil y Comercial cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de Victoria Cardozo de Villacorte para que se presenten hacer valer sus derechos. Salta, Julio 22 de 1957. — Anibal Urribarri — Secretario.  
e) 2/8 al 16/9/57.

Nº 053 — VICENTE SOLA, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUDORO LOBO. — Salta, 26 de Julio de 1957. — NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
Dr. Nicanor Arana Urioste  
Secretario  
e) 1º/8 al 11/9/57.

Nº 042 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILADELFO MARTINEZ. Salta, 30 de Julio de 1957.  
ANIBAL URRIBARRI  
Secretario  
e) 31/7 al 10/9/57.

Nº 028 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO AUGUSTO CINTIONI bajo apercibimiento de ley. — Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.  
Dr. ERNESTO YAZLLE  
Secretario  
e) 29/7 al 6/9/57.

Nº 028 — JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Napoleón de Jesús Ochoa o Napoleón Ochoa o Napoleón J. Ochoa. — Salta, Julio 25 de 1957.  
ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario  
e) 29/7 al 6/9/57.

Nº 15899 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rodríguez, Antonio o José María Antonio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 1º de Julio de 1957. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario  
e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15898 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C., 5ª Nominación, Dr. Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Félix Bass. Salta, 16 de Julio de 1957. — SANTIAGO FIORI, Secretario.  
e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15897 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amella Aparicio. Salta, 16 de Julio de 1957. — Dr. NICANOR URIOSTE, Secretario.  
e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15896 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Miranda Salta, 19 de Julio de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.  
22/7 al 30/8/57.

Nº 15889 — EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Pardo Chacón, para que hagan valer sus derechos. Salta, 15 de Julio de 1957. — Anibal Urribarri, Secretario.  
e) 22/7 al 30/8/57.

Nº 15880 — EDICTO SUCESORIO: — El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Carlos Campero. — Salta, 17 de Julio de 1957  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 19/7 al 29/8/57.

Nº 15870 — SUCESORIO: El doctor Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios del doctor Angel María Figueroa, para hacer valer sus derechos. Salta, 15 de Julio de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.  
e) 18/7 al 28/8/57.

Nº 15865 — SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Policarpo Garca. Salta, 1º de Julio de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 17/7 al 27/8/57.

Nº 15858, Edictos: Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Pedro Hermengildo Rodríguez, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.  
Salta, Julio 11 de 1957.  
e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15855 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Cárdenas. SALTA, Julio de 1957.  
Santiago Fiori — Secretario.  
e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15854 — SUCESORIO: Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Figueroa. Salta, Julio 2 de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15853, Sucesorio: El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de Félix Amado o Félix Salomón. Salta, Julio de 1957.  
Santiago Fiori — Secretario  
e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15849 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don Saturnino Vecino y Maximilia Martín León de Vecino. SALTA, Julio 12 de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 16/7 al 26/8/57.

Nº 15846 — El Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Alejandro Gómez Salta, 5 de Julio de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 15/7 al 23/8/57.

Nº 15841 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por

30 días a herederos y acreedores de Luis Barrientos. — Salta, marzo 19 de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.  
e) 15/7 al 23/8/57.

Nº 15832 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Camilo Carrizo, y Victoria Quintana de Carrizo. Salta, 26 de Junio de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15831 — EDICTO SUCESORIO El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de don Ernesto Federico Luena para que hagan valer sus derechos. Salta, 3 de Julio de 1957.  
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario  
e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15830 — EDICTOS: El Dr. Adolfo D. Torralba, Juez del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Francisco Russo, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Junio de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 11/7 al 21/8/57.

Nº 15823 — EDICTO CITATORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Valeriano Santos, para que hagan valer sus derechos. — SALTA, Abril 12 de 1957.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE  
Secretario  
e) 10/7 al 22/8/57.

Nº 15806 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRUZ MARTINEZ SALTA, 5 de Julio de 1957  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 8/7 al 19/8/57.

Nº 15805 — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Ovando. SALTA, Julio de 1957  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario  
e) 8/7 al 19/8/57.

Nº 15804 — EDICTO SUCESORIO El Dr. Vicente Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO PALOMO, para que hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 3 de Julio de 1957.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario  
e) 8/7 al 20/8/57.

Nº 15702 — El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGUEZ, para que hagan valer sus derechos. SALTA, Julio 4 de 1957  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 8/7 al 19/8/57.

Nº 15796 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza treinta

ta días herederos y acreedores de PROSPERO MACHUCA. — Salta, Julio 3 de 1957.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario  
e) 5/7 al 16/8/57

Nº 15789 — TESTAMENTARIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita a interesados en la testamentaria de Don Juan Manuel Gatezco. — Nicanor Arana Urioste, Secretario.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE — Secretario  
e) 5/7 al 16/8/57

Nº 15785 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Inst. y 5ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN VILLAFANE DE TORRES, CARMEN FAVORINA VILLAFANE DE TORRES o FAVORINA VILLAFANE. — SALTA, Julio 1º de 1957  
SANTIAGO FIORE — Secretario  
e) 4/7 al 16/8/57

Nº 15780 — EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Victor Lucio Valdéz.  
SALTA, 2 de Julio de 1957.  
Santiago Fiori - Secretario.  
e) 3/6 al 14/8/57.

Nº 15758 — EDICTO SUCESORIO  
El Dr. Vicente Solá cita por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO RUA, para que hagan valor sus derechos. — Secretaría. — Salta, 26 de Junio de 1957.  
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE  
Secretario  
e) 28/6 al 9/8/57.

Nº 15755 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don SALOMON ALBERTO SAUAD.  
SALTA, Mayo 22 de 1957.  
Dr. S. ERNESTO YAZILLE — Secretario  
e) 28/6 al 9/8/57

Nº 15733 — EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: PEDRO FANOR GUERRERO; Salta, Junio 24 de 1957.  
Dr. S. Ernesto Yazille  
Secretario  
e) 25/6 al 7/8/57

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 060 — EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, en autos "León Tarraga, Humberto vs. León, Dominga Solís de — Divorcio", cita a doña Dominga Solís de León comparezca dentro de veinte días de la primera publicación a tomar intervención en éste juicio bajo apercibimiento de nombrarle defensor.  
SALTA, Agosto de 1957.  
Santiago Fiori — Secretario  
e) 2 al 29/8/57.

Nº 024 — CITACION A JUICIO  
Cítase a doña Clara Elisa Ferrer de Rubí por veinte días a comparecer al juicio que por reivindicación y daños y perjuicios le ha promovido doña Argentina Romero de Gómez bajo apercibimiento de nombrarle defensor.  
ANIBAL URRIBARRI, Secretario, Juzgado Civil 2ª Nominación.  
e) 29/7 al 23/8/57.

Nº 15834 — CITACION: — En autos "Aguilera Clodomiro y otros versus Francisco Dall Agata y otros s/Recesión de contrato, daños y perjuicios" Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita a demandados señores Francisco Doll Agata y Fernando Kaswaldor comparezcan en plazo veinte días a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía. — Salta, Julio 12 de 1957.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 12/7 al 8/8/57.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 085 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Inmuebles en esta Ciudad  
—El día 28 de Agosto de 1957, a horas 17, en mi escritorio, Avda. Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 5.000.— M/N, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal,

el inmueble con galpones instalados para usos diversos, ubicado en calle J. M. Leguizamón entre Alvear y Bolívar, señalado con el Nº 1.281, de propiedad de don Eliaz Zenón López s/títulos registrados a Flio. 198, Asiento 4, Libro 11 de R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Part. 5513, Sección H., Manzana 87, Parcela 32. — Valor Fiscal: \$ 7.500.— M/N. Gravámenes: registrados a Flio. 200, Asiento 8 y Flio. 201, Asiento 9 y 10 del mismo libro. — Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia. — Sec. 2, en autos: EJECUTIVO—

"VILLEGAS PAULINO ADHEMAR vs. LOPEZ ELIAZ Z. En el acto del remate 20% de seña a cargo del comprador. Edictos 15 días en diarios Norte y Boletín Oficial. — MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero — Teléf. 5076.  
e) 6/8 al 27/8/57.

Nº 086 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL

Máquinas de escribir y coser — SIN BASE  
—El día 4 de Setiembre de 1957, a horas 11, en el Hall del Banco Provincial, Salta, remataré SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado, una máquina de coser marca "SINGER", Nº 0877416, antigua y una máquina de escribir marca "ROYAL", ambas en buen estado de uso y funcionamiento, pudiendo ser revisadas en el domicilio del ejecutado y depositario judicial, sito en Balcarce 354, Ciudad. —

Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Sec. Nº 2, en juicio: "EJECUTIVO —BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. OCAMPO VICENTE. — En el acto, 30% de seña a cuenta de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos 5 días en diarios Norte y Boletín Oficial. — MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero — Teléfono 5076.  
e) 6/8 al 12/8/57.

Nº 084 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Casa en esta Ciudad

—El día 27 de Agosto de 1957, a horas 17, en mi escritorio, Avda. Sarmiento Nº 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 2.800.— M/N, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, una casa ubicada s/calle Urquiza entre Gral. Paz y Gorriti, señalada con el Nº 1.241, la que cuenta con tres habitaciones, zaguán, pequeña galería, pisos mosaico y luz eléctrica. Títulos registrados a Flio. 355, As. 1, Libro 46

de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Part. 14682, Sec. E, Manz. 23, Parc. 19. — Valor Fiscal: \$ 4.200.— M/N. — Gravámenes: registrados a Flio. 355, As. 2 y 3 del mismo Libro. — En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicación edictos 15 días en diarios Norte y Boletín Oficial. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Sec. 3, en autos: Preparación Via Ejecutiva — "Los 49 AUTENTI-

"COS" S. R. L. vs. CASTILLO EULOGIA ARGENTINA ESCALANTE VDA. DE.  
MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Martillero Público.  
e) 6/8 al 27/8/57.

Nº 076 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL

El día 24 de Octubre de 1957 a horas 17,30 en mi escritorio de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad Remataré con la base de \$ 554.245.35 M/N. Las dos valiosas fincas rurales ubicadas en el partido de Coronel Moldes Departamento de La Viña, y unidas entre sí de nominadas Las Tipas y San Gabriel con todo:

lo edificado, clavado, plantado, usos, costumbres y servidumbres y de cualquier forma adherido al suelo por accesión física o legal incluso los derechos de agua para riego con una superficie total de 2.144 Hectáreas 88 áreas 84 centiáreas y 2 decímetros cuadrados y con los siguientes límites: Norte con el arroyo de Osma; Sud con arroyo de Piscuno; al Este con el Río Arias, y al Oeste con el camino

Nacional que va a los Valles Cachaquies. — Nomenclatura Catastral Partida o Catastro Nº 567 Fincas "Las Tipas y San Gabriel" Departamento La Viña Provincia de Salta Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los Autos "Massalín y Celasco S. A. vs. Rubén Darío Gómez y María Fermina Zúñiga de Gómez) Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 24.880. — En

el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio de compra. — Edictos por treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte" Comisión de Ley a cargo del comprador — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario  
e) 5/8 al 17/9/57.

Nº 070 — JUDICIAL

POR: ARMANDO G. ORCE — FINCA OSMA O SAN JOSE DE OSMA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación y de conformidad a lo dispuesto en

autos: "Ejecutivo Bini Humberto vs. Nonnando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga", Expte. Nº 245/56 El día Lunes 7 de octubre de 1957, a las 18 hs. en mi Oficina de remates calle Alvarado 512, Salta, remataré Con Base, de \$ 381.333.32 (Trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos con 32/100 Mo-

neda Nacional) "equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal": La finca Osma o San José Osma, Dpto. de La Viña, de esta provincia, con una extensión según sus títulos de 7.757 Hectáreas 4.494 metros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites, Norte: Con el arroyo de Osma y Camino Nacional que conduce desde el Pueblo de

Chicoana a Cnel. Moldes; Este: Finca Retiro de Guillermo Villa; Sud-Oeste: Con las Fincas Olladas y Alto del Cardón del Señor Juan López y al Oeste: con las cumbres más altas de las serranías divisorias de las Fincas Potreros de Díaz de Félix Usandivaras. — Nomenclatura catastral Partida 426; Títulos registrados a folio 97; asiento 1; libro 3; R.I. de La Viña. — Se hace constar que el inmueble descripto reconoce los siguientes gravámenes: Hipoteca en 1º Grado registrada a folio 415; asiento 19; libro 3; R. I. La Viña a favor de los Sres. Carlos Federico Juncosa — Ricardo Alberto —

Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez, por la suma de \$ 850.000 Hipoteca en segundo término registrada a folio 416 asiento 20; libro 3; R. I. La Viña a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 312.535,60. — Hipoteca en tercer término registrada a folio 145; asiento 21; Libro 4; R. I. La Viña a favor del Sr. Emilio La Matta por la suma de \$ 350.000. — en el acto del

remate 20% a cuenta del precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Publicaciones por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Norte.— Armando G. Orce, Martillero.

e) 5/8 al 17/9/57.

Nº 065 — POR: MANUEL C. MICHEL Judicial.— Inmueble en la Ciudad — BASE \$ 19.866.65

El día 17 de setiembre de 1957, a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la Base de Diez y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes

de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad calle Florida Nº 281/89 y 650 sobre calle San Martín antes (Corrientes) con extensión y límites que le dan su título registrado a folio 61 asiento 11 libro 153 R. I. Capital Partida Nº 11.301 Sección E Manzana 17 Parcela 9.— En el acto el comprador abonará el 20% de señal a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia

Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Tomás García Bes vs. José Néme Scheij. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 5 al 26/8/57.

Nº 051 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca "Osma" — Base \$ 1.030.000 — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación, recaída en autos: "JUNCOSA RICARDO ALBERTO, CARLOS FEDERICO y RODOLFO ALDO, MARGARITA JUNCOSA DE MARTINEZ vs. ZUÑIGA BONIFACIA LA MATA DE"

"EJECUCION HIPOTECARIA, el día Jueves 10 de Octubre de 1957 a horas 17.30, en mi escritorio sito en Avda. Sarmiento Nº 548, Ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE DE \$ 1.030.000.— M/N. (UN MILLON TREINTA MIL PESOS M/N.), la valiosa finca denominada "OSMA" ó "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña BONIFACIA LA MATA DE ZUÑIGA, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando según sus títulos con una superficie de 7.757 hectáreas 4.494 mts.2., y limitando: al Norte, con el arroyo de Osma y con el camino

racional que conduce al pueblo de Chicoana al de Cnel. Moldes; al Este, con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Sud-Oeste, con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón, de don Juan López, y al Oeste, con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz, de don Félix Usandivaras. — TITULOS: registrados a Flio. 97, Asiento 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. — Valuación Fiscal: \$ 572.000.— m/n. — GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término a favor de los ejecutantes, por \$ 850.000.— m/n. registrada a Flio. 415/16, Asiento 19, Libro 3 de R. I. La Viña. — Hipoteca en 2do. término a favor del Bco. de la Nación Argentina por \$ 400.000.— m/n., en garantía de deudas por \$ 312.535.60 m/n. y sus intereses, registrada a Flio. 416, Asiento 20, Libro 3 de R. I. La Viña. — Hipoteca en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000.— m/n., registrada a Flio. 145, Asiento 21, Libro 4 R. I. La Viña. — Embargo ordenado por Juzgado 1º Inst. C. y C. 5ª Nominación por \$ 26.000.— m/n. en juicio "Humberto Bini vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga, registrada a Flio. 145, Asiento 22 de este último Libro. — SIGNA: en el acto del remate 20% a cuenta de la compra, y el saldo una vez que el mismo sea aprobado por el señor Juez de la causa. — COMISION: de arancel a cargo del

comprador. — Publicación edictos 30 días en diarios Norte y Boletín Oficial. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Martillero Público — Teléf. 5076 e) 1º/8 al 11/9/57.

Nº 048 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Heladera Comercial — SIN BASE —El día 21 de Agosto de 1957 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Una heladera comercial de cuatro puertas, marca "SANNA", color madera, con equipo delfar, la que se encuentra en poder del depositario judicial don Rufino Cartamán, domiciliado en calle Güemes 885 de la Ciudad de Tartagal. — El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de P. Inst. a Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — RODR. GUEZ, FRANCISCO OSCAR vs. CARTAMAN, RUFINO, Expte. Nº 1456/56". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Nº 047 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Varios Inmuebles — BASE \$ 38.475 —El día 10 de Setiembre de 1957 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, los inmuebles que se mencionan a continuación: a) Inmueble sobre calle República de Siria (antes Rondeaux) entre las de Belgrano y España, señalado como lote Nº 23 del plano Nº 603, con extensión de 8.50 mts. de frente por 27.80 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 236.30 mts.2., limitando al Norte lote Nº 24; al Sud lote Nº 22; al Este fondos del lote 20 y al Oeste calle República de Siria, según título registrado al folio 49 asiento 1 del libro 80 R. I. Capital. — b) Inmueble sobre calle Leguizamón entre las de Alvear y Bolívar, señalado como lote Nº 3, el que mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 324 mts.2., limitando al Norte y Oeste lotes Nros. 34 y 4, que son o fueron de doña Carmen Zerda de Alvarado y otras; al Este lote Nº 2 de Lucinda Cavilla y al Sud calle Leguizamón, según título registrado al folio 186 asiento 4 del libro 13 de R. de I. de la Capital. — c) Dos lotes de terrenos unidos entre sí en calle Maipú entre Leguizamón y Rivadavia, señalados con los Nros. 70 y 71 del plano 1 del Registro, midiendo cada lote una extensión de 11 mts. de frente por 43.50 mts. de fondo, haciendo una superficie total de 957 mts.2., limitando al Norte lote 72; al Sud lote 69; al Este lote 74 y al Oeste calle Maipú, según título registrado al folio 85 asiento 2 del libro 24 de R. de I. de la Capital. — La Nomenclatura Catastral de los inmuebles citados, es respectivamente la siguiente: Partidas Nros. 10.976—7806—6258 y 12.181 — Secciones G—Manzanas 113a—74b— y 76— Parcelas 13—2—25 y 26— Valores fiscales: \$ 6.301.— \$ 8.100 \$ 6.100.— y \$ 5.000.— — El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — LAJAD, MANUEL LUIS vs. MARINARO, DOMINGO, Expte. Nº 18.023/53". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. e) 1º/8 al 21/8/57.

Nº 040 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos: Ejecución hipotecaria CONTRATO MARCOZZI S. R. L. vs. MARINARO, LUIS JOSE y JOSE PEDRO e LUIS JOSE PASTORE DE", Exp. Nº 24162/55. — El día Viernes 20 de Setiembre de 1957, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Sala, remataré CON BASE \$ 300.000.— (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) un lote de terreno hipotecario: dos lotes de terrenos con edificación y demás mejoras existentes, ubicados en esta Ciudad de Salta, sobre calle Guemes entre las de redonera y Cnel. Suarez de la Manzana demarcada por esas calles y la Avda. Belgrano, señalados en el título y de acuerdo a un plano de levantamiento practicado por el Sr. Juan Pastore, como tales: el lote 11, con extensión e lote 11 de 10 mts. de frente por 16 mts. de fondo o sean 160 mts.2. y el lote 12, 9,80 mts. de frente; 9,50 mts. de profundidad por un fondo de 61 mts. lo que hace una superficie de 590,50 mts. cuadrados; computados en estos límites generales: N. calle Guam. Guemes; S. lotes 1 y 2, de Pedro R. Pastore; E.: prop. que fuera de Sabino Gallo y O. lote 10 de Cnel. Cabañ y Saem. — Títulos inscritos a folio 111 y 116; asiento 5 libro 52 de R. I. Capital. — D. como ciudad a la causa 3ª de convenio hipotecario, los deudores se obligan a hacer entrega del bien a su bastas. Libre de ocupantes en un plazo de 20 (veinte) días contados desde la fecha del remate. — Nomenclatura catastral partida Nº 14395; par. 20 y Nº 14396; par. 21; Manzana 103; Sección G. Cir. I. — En el acto del remate 20% a cuenta — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones por el término de 15 días en Boletín Oficial y Diario Norte. — Armando G. Orce — Martillero. e) 31/7 al 20/8/57.

Nº 039 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL —El día 16 de Setiembre de 1957, a las 18 horas en mi oficina de Remates Alvarado 512, Sala, remataré CON BASE de \$ 950.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CÉNTAVOS MONEDA NACIONAL, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal) un lote de terreno ubicado en esta Ciudad sobre Pasaje Sin Nombre, que cubren a las calles F. G. Arias y J. A. Ferrnandez; nomenclatura catastral: Partida 10127; Cir. I, Secc. G.; Manzana 60, Parcela 21, cuyos límites y medidas son los siguientes: N. calle Sin Nombre 10 mts.; S. lote 243; 10 mts.; E. lote 253, 27 50 mts. y O. lote 251, 27 5 mts. Títulos inscritos al folio 165/166; Asientos 1 y 2; Libro 116 de R. I. Capital. — Ordena Excelesma Cámara de Paz Leuaga Secretaria 3. en los autos: "Ejecutivo FIGUEROA ECHAZU, MAURO vs. GAMANO, Ramón Norberto", Expediente Nº 3538/56. — Publicaciones por 15 días en Bole. n Oficial y Norte — Señala en el acto 30% a cuenta. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Armando G. Orce Martillero. e) 31/7 al 20/8/57.

Nº 017 — POR: MIGUEL C. TARTALCS JUDICIAL Lote de terreno en el pueblo de Campo Quijano Base: msn. 333.32. El día Viernes 6 de Setiembre de 1957 a horas 18 en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418 de esta Ciudad, por orden de la Excelesma Cámara de Paz Leuaga Se retirará Nº 1, Juicio Ejecutivo Felisa Romano de Fernández vs. Ciferino V. Ríos, procederá a vender con la base de \$ 333.32, o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano. De departamento Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte calle pública sin nombre; Sud; lote Nº 345, Este, calle 20 de Febrero y Oeste, lote Nº 344. Superficie 600 metros cuadrados (15 x 40 m). Parcela 7, manzana 25—Catastro Nº 853 Títulos inscritos a

folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1 libro 8 de R. I. Rosario de Lerma. En el acto del remate el 40 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Diario "Norte".

Miguel C. Tartalós — Marfilero Público.  
e) 26/7 al 5/9/57.

**Nº 15888 — POR: MARTIN LEGUIZAMON**  
Judicial — La mitad indivisa de un inmueble Pellegrini y San Luis — BASE \$ 6.733.32  
—El 9 de AGOSTO p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CARULLO

**E' IBARRA VS. MARGARITA G. DE MERE-GAGLIA Y HUMBERTO MORENO**, venderé con la base correspondiente a las dos terceras partes de la mitad de la tasación o sea la cantidad de seis mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, la mitad indivisa de la propiedad ubicada en esta ciudad calle Pellegrini esq. San Luis; doce metros por treinta y cinco metros de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales

Norte, y Oeste propiedad de Rafael Barni; Sud, calle San Luis; Este calle Pellegrini.— Catastro 5661.— Sección E. manzana 45b, parcela 6.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
e) 19/7 al 8/8/57

**Nº 15887 — POR: MARTIN LEGUIZAMON**  
Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás BASE \$ 412.500.—

—El 30 de Agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 con la base de CUATRO CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS venderé la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento áreas, ochenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales:

Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y al Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa al Pedregal y con las propiedades Campo Alegre y La Isla.— En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C.— Juicio: "Ejecución hipotecaria Ernesto T. Becker vs. Normando Zúñiga".  
e) 19/7 al 29/8/57

**Nº 15883 — POR: MANUEL C. MICHEL**  
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD Caseros 1061 — BASE \$ 44.466

—El día 2 de Setiembre de 1957 a las 17 horas en 20 de Febrero, 136 Ciudad, remataré con la BASE de Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos mon. nacional el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Caseros Nº 1061 con extensión de 12 mts. con 41 cms. de frente; en su contra frente 14 mts. 2ctms.; por el lado Este 78 mts. 82 ctms. de frente y 77 mts. 44 ctms. de fondo en su lado Oeste o sea una superficie de 1.400 mts. 59 dmts. cuadrados limitado: al Norte calle Caseros; Sud propiedad de Rita S. Araoz y otros; ESTE propiedad de Abraham Yarad y OESTE propiedad de Virginia C. López. Título folio 315, 316, asientos 2 y 3 libro 114 R. I. Capital Nomenclatura Catastral; Partida 4572 Parcela 29 manzana 5 Sección I, Circunscripción I.  
—En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena el

Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio "Ejecutivo BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. CENTRO DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE SALTA, Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y diario Norte.  
e) 19/7 al 8/8/57.

**Nº 15857 — POR: ARISTOBULO GARRAL**  
Judicial — Mitad indivisa inmueble — Base \$ 6.833.32 m/n.

—El día Viernes 9 de Agosto de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Seis mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos M/Nacional, equivalentes a las dos terceras partes del cincuenta por ciento del valor fiscal, la

mitad indivisa del inmueble ubicado en esta Ciudad: Terreno con casa situado en la calle Pueyrredón Nº 439, ej. calles Santiago del Estero y J. M. Leguizamón, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo.— Superficie total del inmueble 162.50 mts2.— Títulos: folio 291 - asiento 349 del Libro 15 de Títulos de la Capital.— Nomenclatura Catastral

Partida Nº 64, Sección B, Manzana 66, Parcela 9, Valor Fiscal de la totalidad del inmueble \$ 20.500.— m/n.— Gravámenes: enunciados en el oficio de la D. G. I. que rola a fs. 21 de auto.— Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Diario Norte.— Seña de práctica.— Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Prep. Via Ejec. La Mundial c/ Ramón Aguilar.— Exp. Nº 2296/56". JUZGADO: Exma. Cámara de Paz Letrada-Secretaría Nº 1. SALTA, Julio 16 de 1957.  
e) 16/7 al 6/8/57

**Nº 15809 — POR: ADOLFO A. SYLVESTER**  
Judicial — 21 Lotes de terreno en Villa San Lorenzo

—El día Lunes 12 de Agosto de 1957, a las 11, en Caseros 396, venderé en pública subasta y al contado, 21 lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, con la base individual que se indica en cada uno y que corresponden a las 2/3 partes de su evaluación fiscal: Lote Nº 13 de 30 x 125/7 mts. base \$ 1.400.—

"	"	"reservado": 70.10 x 84.80 .....	"	"	2.333.33
"	"	23: 20 x 40 mts. ...	"	"	400.—
"	"	24: 22.90 x 50 mts. .	"	"	600.—
"	"	25: 22.90 x 50 mts. .	"	"	600.—
"	"	26: 20 x 40 mts. ...	"	"	400.—
"	"	27: 20 x 40 mts. ...	"	"	166.66
"	"	28: 20 x 40 mts. ...	"	"	166.66
"	"	29: 20 x 40 mts. ...	"	"	166.66
"	"	30: 20 x 40 mts. ...	"	"	166.66
"	"	31: 50 x 22.70 mts. .	"	"	600.—
"	"	32 50 x 22/70 mts. .	"	"	6.000.—
"	"	33: 20 x 40 mts. ...	"	"	166.66
"	"	34: 20 x 40 mts. ...	"	"	166.66
"	"	35: 20 x 40 mts. ...	"	"	166.66
"	"	36: 20 x 40 mts. ...	"	"	166.66
"	"	37: 20 x 46.40 mts. .	"	"	400.—
"	"	38: 20 x 46.40 mts. .	"	"	400.—
"	"	39: 22.30 x 46.40 mts. .	"	"	233.33
"	"	40: 22.30 x 46.40 mts. .	"	"	233.33
"	"	41: 23.20 x 40 mts. .	"	"	400.—

—Por más datos ver plano Nº 1957 y Nº 2555 Dirección Gral. Inmuebles.— Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital: partida 25.396, 25.397 y 25.398.— Circ. 2º; Sec. C; Frac. 3º; Manz. A. B. y C.— Título: Folio 239, asiento 1 libro 126 R. I. Capital.— En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña y a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Foro Salteño y Boletín Oficial.— Ordena el Sr. Juez de 5º Nom. C. y C., juicio Nº 10.343 "Ejec. Hipot. Augusto A. Castro vs. Gerardo C. Sartini". SANTIAGO S. FIORE — Secretario.  
e) 8/7 al 19/8/57.

**Nº 15763 — POR: ARTURO SALVATIERRA**  
JUDICIAL — VENTA "AD-CORPUS" — BASE \$ 7.500 m/n. — FINCA "RANCHILLOS" SOBRE ESTACION "YUCHAN", DEPARTAMENTO ORAN.

El día 23 de Agosto de 1957 a las 17 horas, en el escritorio de calle Buenos Aires Nº 12, de esta ciudad, remataré con la base de Siete mil quinientos pesos moneda nacional, equiva-lente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de la finca "Ranchillos", formada por ésta y la fracción denominada "Banda Occidental" ubicada en Orán, compuesto todo el inmueble de 1.250 hectáreas, por lo que se vende la mitad indivisa de ambas fracciones o sean 625 Has. más o menos, "ad-

corpus", por no tener mensura, encerrada toda la propiedad dentro de los siguientes límites generales: "Ranchillos": Norte, Campo Alegre; Sud, Totoral; Este, terrenos baldíos y Oeste, Banda Occidental.— "Banda Occidental": Norte, Campo Alegre; Sud, Totoral; Este, terrenos baldíos y Oeste, terrenos de Simón Rodríguez. Títulos a folios 287 y 293, asientos 1 y 1 del libro R. I. Orán.— Catastro 1649.— En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Regulación de honorarios Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodríguez", Expte. Nº 20.976/56.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones diario Norte.  
e) 1/7 al 12/8/57.

**Nº 15761 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
O — JUDICIAL — INMUEBLES — BASE 42.266.66

El día 20 de Agosto de 1957 a las 17.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, remataré, con la Base de Cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, o sean las dos

terceras partes de su valuación fiscal, dos lotes de terrenos integrantes de las fincas La Toma y Santa Rosa, ubicados en el Partido de Pichanal, Dpto. de Orán de ésta Provincia, designado con los Nºs. 1 y 3 de la Manzana E

del plano Nº 66 del legajo de planos de Orán, los que en conjunto miden 30.— mts. de frente a calle Robí; igual contra-frente a Avda. doña Florencia; y 43.— Mts. de fondo a calle Arenales, limitando al Norte con calle Robí; al Sud Avda. doña Florencia; al Este lotes 2 y 4

y al Oeste calle Arenales, según título inscripto al folio 341 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Títulos de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida 393- Manzana E- Parcela 1.— Valor fiscal \$ 64.900.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo

una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "Prep. Via Ejecutiva — Giménez, Dionicio vs. José Benítez, Expte. Nº 16.419/54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
e) 1/7 al 12/8/57.

**Nº 15756 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**  
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES S/ FINCA "ARCAS Y PULARES"

—EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1957 A LAS 11 HORAS, en el Hall del Banco Provincial de Salta (España 625 Ciudad), REMATARE, con las bases de las 2/3 partes del valor fiscal y en la proporción del condominio, los derechos y acciones que le corresponden al demandado, sobre los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Una cuarta parte indivisa sobre la finca denominada "ARCAS", ubicada en Dpto. Chicoana, ésta Provincia, con la superficie y lin-

deros que le acuerdan sus títulos, los que se encuentran inscriptos al folio 255 asiento 307 libro 15 de Títulos de la Capital.— BASE \$ 950.

b) Una cuarta parte indivisa sobre la finca denominada "PULARES", ubicada en Dpto., Chacoana, ésta Provincia, descrita así: porción de terrenos encerrado en la Estancia Pulares y con la superficie y linderos que le acuerdan sus títulos, los que se encuentran inscriptos al folio 123 asientos 1 y 2 del libro 2 de R. de L. de Chacoana.— BASE \$ 950.—

Nomenclatura Catastral: Partidas N° 114 y 115, respectivamente.— Valor fiscal \$ 5.700.— cada uno.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada, la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO.— BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. MANUEL LUCIANO COLQUE", Expte. N° 17.673/56.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 28/6 al 19/7/57

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 15735 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Doctor Adolfo Torino Juez Civil y Comercial 3ª Nominación en juicio deslinde, mensura y amojonamiento promovido por Juan Vera, Ilda Gregoria Solaligue de Vera y Benita Patricia Vera de inmueble "Pampa Blanca" ubicada partida Las Mojarras, Rosario Frontera colindando: Norte y Este río Rosario; Sud, herederos Segundo A Cabral; Oeste, El Manantial de herederos de Carmen Lanzoza, ordena, se practique las operaciones por el ingeniero Walter Lerario, citándose por treinta días colindantes en "Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Junio 21 de 1957. Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 26/6 al 7/8/57

### NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS

N° 083 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: —En los autos. "EJECUTIVO — BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL vs. VIRGINIA H. M. DE GONZALEZ", la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría N° 1 ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Salta, 3 de Julio de 1957. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLA: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados. Con costas. — Regúlanse los honorarios del Dr. Reynaldo Flores y Eduardo E. González, en el doble carácter de apoderados y letrados del actor, en las sumas de (\$ 94.— m/n.), NOVENTA Y CUATRO PESOS y de (\$ 94.— m/n.), NOVENTA Y CUATRO PESOS M/N., respectivamente. — Ordenar se notifique a la ejecutada de esta sentencia mediante edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario comercial que propondrá el interesado. (Art. 460 del Cód. Proc.) Regístrese, repóngase y notifíquese. — VICTOR JOSE MARTORELL. — JOSÉ RICARDO VIDAL FRIAS. — GUSTAVO URIBURU SOLA Ante mí: Emiliano Viera.

SERGIO SERRANO ESPELTA  
Secretario

e) 6/8 al 8/8/57.

N° 082 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: —En los autos: "Prep. Vía Ejecutiva — BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL vs. JESUS MENDEZ", la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría N° 1, ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Salta, Julio 16 de 1957. Y VISTOS... CONSIDERANDO: ... FALLA: Disponiendo se lleve adelante la pre-

sente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados. — Con costas. — Regúlanse los honorarios del Dr. Reynaldo Flores en el doble carácter de apoderado y letrado del actor en la suma de Doscientos noventa pesos m/n. (\$ 290.— m/n.). — Ordenar se notifique al ejecutado de esta sentencia mediante edictos que se publicarán durante tres días en

el Boletín Oficial y en un diario comercial que propondrá el interesado. — (Art. 460 del Cód. Procesal). — Regístrese, repóngase y notifíquese. — VICTOR JOSE MARTORELL. — GUSTAVO URIBURU SOLA. — RICARDO VIDAL FRIAS. — Ante mí: Sergio Serrano Espelta Dos palabras testadas no valen — Sergio Serrano Espelta — si vale.

e) 6/8 al 8.8.57.

### N° 068 — EDICTOS

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dr. Vicente Solá, en los autos caratulados "García Pedro Antonio— Representante de la firma: Peral García y Cía. vs. Sbrogo Angel Aldo — Preparación vía ejecutiva" Expte.: 36824/57; ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 31 de

Julio de 1957.— Y Vistos:.... Considerando:.. Resuelvo: I.— Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que la acreedora o haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 6.065,40, sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlanse los honorarios del Dr. Arturo Matarena, por su actuación en el doble carácter de apoderado y letrado, en la suma de Un mil ciento sesenta y siete pesos moneda nacional (\$ 1.167).— II.— Notificar al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Vicente Solá".

SALTA, 31 de Julio de 1957.

Dr. Nilanor Arana Urioste — Secretario.

e) 5 al 7/8/57.

### N° 064 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

—El Señor Juez de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Secretaría N° 1, en expediente N° 2792/56 caratulado: "Ejecución Prendaria — José Domingo Saicha vs. Angel Silverio López, ha dictado la siguiente sentencia: Y VISTA ..... CONSIDERANDO: ... FALLA: Disponiendo que esta ejecución prenda ria seguida por don José Domingo Saicha con tra el señor Angel Silverio López, se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado (\$ 2.400.— m/n.) sus intereses y costas. — Regúlanse los honorarios del Dr. Rufino Fernández, en el doble carácter de apoderado y letrado del ejecutado, en la suma de \$ 477.— m/n.— Regístrese, páguese el impuesto fiscal respectivo, Repóngase y notifíquese.

Sergio Serrano Espelta — Secretario

e) 5 al 7/8/57.

### N° 063 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

—El Señor Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en expediente N° 1463/56 caratulado: "Electrogar S. R. L. vs. Masud Julio Salomón — Ejecución Prendaria", se ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 15 de Febrero de 1957.— Y VISTOS ..... CONSIDERANDO ..... RESUELVO: a) Ordenar se lleve esta ejecución adelante hasta que el ejecutado don Julio Salomón Masud pague a Electrogar S. R. L. la suma de \$ 6.490 — m/n. reclamada por capital, más sus intereses y costas.— b) Regular en tal carácter y en el de abogado y apoderado del actor, los honorarios del Dr. Rufino Fernández, en la suma de \$ 1.240,27 m/n. (Arts. 17, 6º, 1º, y 2º del Decreto-Ley 107.58.— c) Tener como domicilio del ejecutado la Secretaría Número 3 de la Excm. Cámara de Paz Letrada.— d) Disponer se publique por tres días esta sentencia en el "Boletín Oficial" y diarios que elija el

ejecutante.— Cópiese, notifíquese y repóngase. Ejo: Daniel Ovejero Solá."

Santiago Fiori — Secretario

e) 5 al 7/8/57.

### CONCURSO CIVIL

N° 15803 — CONCURSO CIVIL: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, en el juicio CONCURSO CIVIL DE NORMANDO ZUNIGA, Expediente 408, cita a los acreedores del concursado Normando Zuniga, para que en tres días presenten al Síndico del Concurso Dr. Darío F. Arias, con domicilio en calle Alvarado 731, los títulos justificativos de sus créditos y a la vez el día 17 de setiembre a horas 9 y 30 para la junta de verificación y graduación de créditos que se efectuará con los acreedores que se presentaren y los que no asistiere se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría Salta, Julio 2 de 1957.

SANTIAGO S. FIORE

Secretario

e) 8/7 al 19/8/57.

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS SOCIALES

N° 088 — PRIMER TESTIMONIO: Escritura número doscientos sesenta y uno. C. Contrato Social.

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de Agosto de mil novecientos

ochenta y siete, ante mí, Ricardo R. Arias, Notario Titular del Registro Público de Salta y de los testigos, comparen los señores don Fabrico Notarfrancesco, ita ano, casado, el primer as rampias con doña Yore Mercado, domiciliado en esta ciudad calle Caeros, número trescientos cincuenta y cinco, y don Pablo Macario Ernesto Diaz, argentino, soltero, domiciliado también en esta ciudad calle Mendizá número cuatrocientos treinta y ocho; ambos comparentes mayores de edad, hábiles, de mi con omnibus, doy fé, y dicen: que entre ven constituir una sociedad comercial conforme a las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registró de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los señores Fabrico Notarfrancesco y Pablo Macario Ernesto Diaz, como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto a explotación de comercio en el ramo de compra venta de repuestos y accesorios para automotores y otros artículos afines que los socios de común acuerdo consideren conveniente.

SEGUNDA: La sociedad girará bajo la razón social de "Notarfrancesco y Diaz, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio legal actual en la calle Alvarado número ochenta y cinco.

TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del día ocho del mes de Agosto en curso.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción de trescientas cuotas al señor Fabrico Notarfrancesco y ciento cincuenta cuotas el señor Pablo Macario Ernesto Diaz. El este

a tres integra en dinero efectivo de sesenta y cinco cuotas por el señor Notarfrancesco y treinta y cinco cuotas por el señor Diaz, acordándose estos apólices mediante boleta de depósito en el Banco de Italia y Río de la Plata. Los socios se obligan a ingresar en dinero efectivo el saldo de sus respectivos apólices sociales, ó sea cincuenta cuotas el señor Notarfrancesco y setenta y cinco cuotas el señor Diaz, dentro

del plazo de noventa días a contar de la fecha en que empieza la vigencia de este contrato, integración que también se efectuará mediante depósito en el mismo Banco.

**QUINTA:** La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios como gerentes, quienes harán uso de la firma social en forma conjunta, agregando al rubro social la firma personal autógrafa de ambos socios, no pudiendo comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio. En caso de ausencia o impedimento de uno de los socios el otro socio quedará facultado a usar por sí solo la firma social, con las mismas atribuciones y restricciones, debiendo dejarse constancia de la ausencia o impedimento en forma expresa en el libro de actas. El ejercicio de la dirección y administración será obligatoria para el señor Díaz, quién deberá dedicarse a ello permanentemente, no pudiendo dedicar sus actividades a ningún otro negocio de ninguna clase; esta prohibición no rige respecto al señor Notarfrancesco, para quien también será facultativo el ejercicio de la dirección y administración en la forma que crea conveniente y quien podrá

dedicarse a cualquier otra actividad sin limitación alguna. Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los Gerentes las siguientes: adquirir por título oneroso toda clase de bienes muebles, pactando el precio y forma de pago y tomar ó dar posesión de los bienes materia del acto ó contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros ó arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liqui-

dadora en los juicios de concursos ó quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante ó avalista; enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierta por las sumas que autoricen los Bancos; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir á

tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista ó comitente; de depósito como depositante ó depositaria; de fianza para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato, y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos públicos y privados que sean necesarios y, en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad atento el objeto de la misma.

**SEXTA:** Anualmente se practicará un balance general é inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso del año que finaliza a la fecha del balance. Las fechas de los balances anuales será la que correspondiera a la iniciación de las actividades de la sociedad una vez instalada en su local social, y se dejará expresa constancia de ello en

el libro de actas. También se practicará el último día de cada mes un balance de saldos, estando la contabilidad a cargo de un contador, debiendo el señor Díaz dar un detalle del desenvolvimiento del negocio y ventas efectuadas y demás datos que le sean requeridos; también estará obligado a seguir el sistema de administración que le indique el socio señor Notarfrancesco. Los socios quedan obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos con los balances, expresando en el último supuesto en forma detallada las causas de las observaciones que formulen, debiendo en cualquiera de los casos firmar los balances; si no

lo firmaran u observaran dentro de los quince días se tendrá por conformado el balance por los socios. Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez al mes a fin de considerar el balance del mes anterior, y las demás veces que los negocios de la sociedad lo requieran. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos computados por capital.

**SEPTIMA:** En ningún caso los socios podrán ceder sus cuotas de capital a terceros, sea en forma parcial ó total, salvo la expresa conformidad del otro socio.

**OCTAVA:** Con imputación a gastos generales el socio señor Díaz podrá retirar mensualmente hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional y por igual concepto el socio señor Notarfrancesco hasta la suma de un mil pesos moneda nacional. Los socios no podrán retirar suma alguna a cuenta de utilidades.

**NOVENA:** De las utilidades líquidas que arroja el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital, y el saldo de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

**DECIMA:** En caso de pérdidas que excedan al diez por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la sociedad. En este supuesto, como también en el caso de disolución por expiración del término de vigencia del contrato si los socios no resolvieran prorrogarlo, el señor Fabricio Notarfrancesco se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad y abonará al otro socio su importe de capital y ganancias que le correspondan, pre-

vio pago proporcional por el otro socio de las pérdidas que hubieren. El pago del capital se efectuará en cuotas mensuales equivalentes al veinte por ciento de las entradas brutas del negocio, sin deducir gastos, y se abonará mensualmente, sin intereses. Para establecer el monto del haber social de cada socio se estará al valor de costo de las mercaderías y al valor contabilizado respecto a instalaciones, mobiliario y útiles, y no se computará en ningún caso derecho al local o en señal comercial.

**UNDECIMA:** En caso de fallecimiento del señor Notarfrancesco se practicará de inmediato un balance general en presencia de sus herederos, y éstos podrán optar: a) Por continuar la sociedad con el socio sobreviviente unificando su representación dentro de los treinta días de comunicarse esta decisión é ingresando a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido, b) Por transferir al socio sobreviviente el haber social del socio fallecido al valor resultante del referido balance, debiendo el sobreviviente abonar el importe a los herederos en cuotas mensuales equivalentes al veinte por ciento de las entradas brutas del negocio, sin deducir gastos y sin intereses. Los herederos del socio deberán optar por uno o por

otro de los procedimientos en el término de sesenta días posteriores al fallecimiento; si así no lo hicieran se entenderá que optan por la continuación de la sociedad en la forma prevista. En caso de fallecimiento del señor Díaz se practicará un balance en la misma forma, y el socio sobreviviente abonará a los herederos del fallecido el importe de su haber social de acuerdo al balance en la misma forma prevista anteriormente, ó sea en cuotas mensuales equi-

valentes al veinte por ciento de las entradas brutas del negocio, sin deducir gastos y sin intereses.

**DUODECIMA:** En todos los casos no previstos en el presente contrato las partes se regirán por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que sean aplicables. De acuerdo a las doce cláusulas precedentes los comparecientes declaran celebrado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho, y previa lectura se ratifican y firman como acostumbra ante mí, con los testigos don Emiliano Lima Graña y don Juan Carlos Lami, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Redactada esta

escritura en cinco sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del setenta y cinco mil quinientos quince al setenta y cinco mil quinientos diecinueve, sigue a la que termina al folio un mil ciento noventa y uno. Sobre raspado: setenta y cinco; vale. F. Notarfrancesco. P. M. Ernesto Díaz. E. Lima. G. J. C. Lami. R. R. Arias.— Está el sello notarial.

Concuerda con su Matriz que pasó ante mí, doy fé. Para el socio Fabricio Notarfrancesco expido el presente testimonio en estos cinco sellos fiscales de numeración correlativa del ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno al ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco, dos que sello y firmo en Salta a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro.  
s) 7/8/57.

**Nº 087 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE.**

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a cinco días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional y testigos al final firmados, Comparecen: por una

parte el Señor Néstor Villagrán, que firma: "N. Villagrán", viudo en primeras nupcias y por otra parte el Señor Clodomiro Villagrán, que firma: "C. Villagrán", casado en primeras nupcias con doña Amelia Pastini; ambos comparecientes argentinos, hermanos, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Ciudad, de mi conocimiento de que doy fé, y dicen: Que de mutuo y común acuerdo, han convenido celebrar una sociedad comercial de responsabilidad limitada, y llevando á efecto, la formalizan bajo las bases y condiciones siguientes:

**PRIMERO:** — Ambos comparecientes, constituyen en la fecha, por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse al ramo de comisiones, consignaciones y representaciones en general, á cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un escritorio de esa naturaleza, cha, bajo la razón social de: "Villagrán Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará el término de cinco años, á contar desde la fecha, debiendo finalizar el día cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y dos; siendo el asiento de sus operaciones en esta Ciudad de Salta y su domicilio en la calle Santiago novecientos ochenta y ocho.

**SEGUNDO:** La sociedad girará desde la fecha, durará el término de cinco años, á contar desde la fecha, debiendo finalizar el día cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y dos; siendo el asiento de sus operaciones en esta Ciudad de Salta y su domicilio en la calle Santiago novecientos ochenta y ocho.

**TERCERO:** — El Capital se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en fracciones ó cuotas de Mil pesos cada una que han suscripto los socios totalmente en la proporción de cincuenta cuotas don Néstor Villagrán y cincuenta cuotas el señor Clodomiro Villagrán, é integrado el

cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acreditan con la boleta depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina; debiendo los socios completar el pago de sus respectivos aportes en la forma siguiente: Diez mil pesos á los noventa días de la fecha; Diez mil pesos á los ciento veinte días de la fecha y Cinco mil pesos á los ciento cincuenta días de la fecha.— El Capital social se podrá aumen-



tar en cualquier momento, para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales.

**CUARTO:** — El uso de la firma social "Villagrán Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la tendrán indistintamente ambos señores socios, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro

social, ni en prestaciones a título gratuito, comprendiendo el mandato de administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso ó gratuito, toda clase de bienes muebles é inmuebles, y enajenarlos a título oneroso ó gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil ó agraria, hipoteca ó cualquier otro derecho real, pactando

en cada caso de adquisición ó enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar ó dar posesión de los bienes materia del acto ó contrato. b) Constituir depósitos de dinero ó valores en los Bancos y extraer total ó parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes ó durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios ó comerciales, ó de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta,

Español del Río de la Plata y Banco de Italia y Río de la Plata, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier

modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, ú otras obligaciones ó documentos de crédito público ó privado, con ó sin garantía hipotecaria, prendaria ó personal. e) Hacer, aceptar ó impugnar consignaciones en pago,

novaciones, remisiones ó quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total ó parcialmente. g) Realizar toda clase de compras y ventas de mercaderías, al contado ó á plazos, fijando y estableciendo sus condiciones en cada caso. h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero ó jurisdicción por sí ó por medio de apoderado, con facultad para promover ó contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar ó prorrogar

jurisdicciones, poner ó absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas é informaciones, comprometer en árbitros ó arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar ó á prescripciones adquiridas. i) Percibir y otorgar recibos ó carta de pago. j) Conferir poderes generales ó especiales y revocarlos k) Formular protestos y protestas. l) Otorgar y firmar

los instrumentos públicos ó privados que fueren necesarios para ejecutar los enumerados ó relacionados con la administración social.

**QUINTO:** — Las ganancias de la Sociedad, en cada ejercicio, después de deducirse los gastos y lo que debe destinarse para el fondo de reservas, se distribuirán por partes iguales entre los señores socios, soportándose las pérdidas en la misma forma. Las utilidades de cada ejercicio podrán ser retiradas por los señores socios en el tiempo, medida y oportunidad que la situación económica de la sociedad lo permita.

**SEXTO:** — Ambos señores socios gozarán de un sueldo de Dos mil pesos moneda nacional, que serán retirados del fondo común y que se imputarán á la cuenta de gastos generales.

**SEPTIMO:** — Anualmente en el mes de Agosto, se practicará un balance general para conocer la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de simple comprobación

de saldos que se practicará cuando fuere necesario y lo solicite cualquiera de los señores socios.

**OCTAVO:** — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital.

**NOVENO:** — Las acciones ó cuotas no podrán ser enajenadas por ningún concepto sino entre los componentes de la sociedad, salvo el caso de que ofrecida la venta al uno, éste no quisiera adquirir aquella ó que obtuviera de un tercero un precio mayor, más real y firme que no quisiera pagarle el otro socio.

**DECIMO:** — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción ó quiebra de uno ó alguno de los señores socios, ni por remoción de los administradores designados por este contrato ó posteriormente. — Los sucesores del socio

muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, en la forma y modo en que convenga en su oportunidad, de acuerdo al balance que los señores socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporación a la

sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la responsabilidad legal de los socios ó á terceros en las condiciones antedichas.

**UNDECIMO:** — Cualquier cuestión que se suscitare entre los señores socios durante la existencia de la sociedad ó al tiempo de disolverse, liquidarse ó dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio, por árbitros

ó arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable.

**DECIMO-SEGUNDO:** — No pudiendo prevalecer desde ya, cual será la forma de liquidación que más les convendrá para el caso de

disolución de la sociedad por expiración del término fijado, ó por las causales previstas ó imprevisas de éste contrato, las partes convienen en que la forma de liquidar de la sociedad será motivo de un acuerdo entre los señores socios ó sus herederos cuando llegue el caso, ó bien la liquidación se hará conforme

lo dispuesto por la ley de la materia. — Todo lo que no este previsto en este contrato queda sujeto á lo establecido en la ley de sociedades de responsabilidad limitada número once mil

seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las expresadas bases dan por concluido este contrato con las doce cláusulas, obligándose con sus bienes á las resultas y fiel cumplimiento del mismo. — Leída y Ratificada la Presente lo firman los contratantes de conformidad con los

testigos hábiles doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y de mi conocimiento, de que doy fé. — Redactada en seis sellos de tres pesos cincuenta centavos numerados: cero setenta y cinco mil ciento noventa y nueve, cero setenta y cinco mil doscientos, y del cero setenta y cinco mil trescientos uno al cero setenta

y cinco mil trescientos cuatro, numeración correlativa. — Raspados: os—la—ad: Vale. — Sigue á la de Cesión de Derechos que termina al folio ochocientos noventa y uno, C. Villagrán, N.

Villagrán Tgo: Julia Torres. Tgo: Emilio Díaz. Ante mí: A. Ovejero Paz. Aquí mi sello notarial. — Concuera con su Matriz, que pasó ante mí Escribano autorizante del folio ochocientos noventa y dos al folio ochocientos noventa y siete, del protocolo del presente año, á mi cargo, doy fé. —

Para los interesados expido este primer testimonio en estos cuatro sellos administrativos de tres pesos, cada uno, de la numeración 99

relativa del: cero ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres al cero ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis, los que sello y

firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: ter—n—j: vale. — Es copia simple y fiel doy fé.

Alberto Ovejero Paz — Escribano Público  
e) 7/8/57.

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 071 — A los fines previstos por la Ley 11867 se hace saber que se disuelve la sociedad

Antonio Llami Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la ciudad de Metán de esta provincia, pasando el activo y

pasivo al socio señor Antonio Dorni y a los herederos del socio Julio César Sosa, señora Lía Estela Barolo de Sosa y señorita Clara Lía So

sa, todos con domicilio en Metán. — Oposiciones ante esta Escribanía Balcarce Nº 19. —

Ricardo R. Arias — Escribano de Registro  
e) 5 al 7/8/57.

#### TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 072 — A los fines previstos por la Ley 11867, se hace saber que Beredykt Kolton transfiere el negocio de Droguería instalado en calle Sar-

miento Nº 411 a la sociedad Droguería Sarmiento Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituir con el señor Isidoro Kolton, ambos con domicilio en Avenida Sarmiento Nº 445. —

Oposiciones ante esta Escribanía Balcarce Nº 19.

**RICARDO R. ARIAS**  
Escribano de Registro  
e) 5 al 9/8/57.

Nº 046 — A los fines previstos por la Ley número 11867 se hace saber que la señorita Bermardina Verónica Liendro domiciliada en Urqui-

za Nº 326, transfiere al señor Gabriel Salomón domiciliado en Pueyrredón Nº 1102, el negocio de amacén por menor instalado en el segundo

domicilio indicado. Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce Nº 19. — Salta, 30 de Julio de 1957.

**RICARDO R. ARIAS**  
Escribano de Registro  
e) 1º/8 al 7/8/57.

#### AVISOS COMERCIALES:

Nº 073 — Comunicamos que la firma ORIENTACION MECANICA S. R. L. vende la existencia Repuestos Automotores y cede el nombre comercial Orientación Mecánica a los compradores.

— Los vendedores, en lo sucesivo usarán la denominación "LA CASA DE LOS TORNILLOS S. R. L." con los mismos socios, capital y contrato social sin modificaciones, previa comunicación legal al Registro Público de Comercio, continuando sus actividades industriales incrementando sus Talleres de Torniería Mecánica, Soldaduras, Reparación y Construcción de piezas para maquinarias en general para lo cual ya adquirieron otras maquinarias y también instalado una casa negocio para venta Tornillos, Bulones, Tuercas y sus afines en Carlos Pellegrini 350. — Talleres, Carlos Pellegrini 378, Teléfono 3919.

**ORIENTACION MECANICA S. R. L.**  
Capital \$ 300.000. —

**ABEL R. GOMEZ** — Socio Gerente  
e) 5 al 9/8/57.

Nº 069 — Se comunica que los señores Manuel y Abel Roque Gómez, domiciliados en Pellegrini Nº 350 ceden la denominación "ORIENTACION MECANICA" juntamente con las existencias de la Sección repuestos automotores que les venden a los señores Julio Kohlberg y Herbert Kohlberg, con domicilio en Pellegrini Nº 356; continuando los señores Manuel y Abel Roque Gómez con sus actividades en sus talleres de tornería mecánica, soldaduras y afines, como así con su casa de venta de tornillos, bulones y tuercas y construcción de los mismos. — EL PASIVO queda a cargo de los vendedores. — Para oposiciones en Pellegrini 356.

**ORIENTACION MECANICA — S. R. L.**  
 CAPITAL \$ 300.000.—  
**ABEL R. GOMEZ = Socio Gerente**  
**JULIO KOHLBERG Ch.**  
 e) 5 al 9/8/57.

**SECCION AVISOS**

**AVISOS**

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 5545 de 11/7/44 es los balances trimestrales, los que gozarán de obligatoria la publicación en este Boletín de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 de 16 de Abril de 1948.—  
 6

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos  
**CARCEL PENITENCIARIA**  
**SALTA**  
 1957